

MSPS-OFICIO No. 86-SM-2024

San Pedro Sula, Cortés
02 de Diciembre del 2024

Atención:

Sr. Erick Mejía
Oficial de Información Pública
San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación.

Se le remiten las siguientes Actas de Corporación:

1. **Acta No. 118, Sesión Extraordinaria**, celebrada el 30 de Octubre de 2024.
2. **Acta No. 119, Sesión Ordinaria**, celebrada el 13 de Noviembre de 2024
3. **Acta No. 121, Sesión V Cabildo Abierto**, celebrado el 30 de Noviembre de 2024.

Asimismo, le manifiesto que el Acta **No. 120 de Sesión Ordinaria**, celebrada el 27 de Noviembre no está ratificada aún, razón por la cual no se le envía.

Información enviada a la dirección de correo: erick.mejia@sanpedrosula.hn

Atentamente,


Abg. María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



Secretaría

Municipalidad de San Pedro Sula





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 118
SESION EXTRAORDINARIA
DIA MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las once y once minutos de la mañana del día Miércoles Treinta (30) de Octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024), reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL NÚMERO 117** el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza** quien la preside; el Señor Vice Alcalde **Omar Menjívar Rosales**, los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**, Regidor Tercero **Carmen Elena Paz Guzmán**, Regidor Cuarto **Vicente López López**, Regidor Quinto **Armando Calidonio Alvarado**, Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Séptimo **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**, Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**, Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo**, Regidor Décimo **Luis Ernesto Cardona López** y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. Se consigna asimismo la presencia del Señor Comisionado Municipal **Abg. Walter Banegas**. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 118 (30/10/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Si está todo el Pleno de acuerdo, de conformidad con la ley, no hay necesidad de Convocatoria ni de Agenda. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:* *Gracias Secretaria. El quorum ya fue comprobado. La*

Secretaría Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Está el Pleno, Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Está el Pleno, correcto.

Punto No. 02, Acta No. 118 (30/10/2024). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Entonces en este momento, siendo las once y once minutos de la mañana, damos apertura a la Sesión Extraordinaria No. 118, de este día Miércoles 30 de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024); como único Punto la Ratificación de las Actas 113, 114, 115 y 117. Son cuatro Actas, la 113, 114, 115 y 117. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 118 (30/10/2024). La Secretaría Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.03: Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Agenda Sesión Extraordinaria No. 118. Miércoles 30 de Octubre 2024, 11:11 a.m. **Punto No.01:** Comprobación de Quorum. **Punto No.02:** Apertura de la Sesión. **Punto No.03:** Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. **Punto No.04:** Ratificación de las Actas No. 113, 114, 115 y 117. **Punto No.05:** Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. A discusión la Agenda. Sí, tiene la palabra la Regidora Carmen Elena. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Sólo le pregunto a la señora Secretaria, si ¿recibió todo lo del correo enviado para el Acta 113? **La Secretaría Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Sí claro, todas las observaciones. **La Regidora PAZ:** ¿Se incorporaron los artículos que hicieron falta? **La Secretaría Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Están incorporadas, señora Regidora. **La Regidora PAZ:** Gracias, señora Secretaria, con esa pregunta, pues ratifico. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. Pregunto al Pleno ¿Se aprueba la Agenda? Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos. **La Secretaría Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 118, por unanimidad de votos. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA: Aprobar** la Agenda de la Sesión Extraordinaria No.118 de fecha Treinta (30) de Octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 118 (30/10/2024). La Secretaría Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.04: Ratificación de las Actas No. 113, 114, 115 y

117. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.04: Todos hemos recibido las Actas No. 113, 114, 115 y 117. Pregunto al Pleno: ¿Ratificamos las Actas? ¿Las damos por ratificadas? Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, muchas gracias. Sí ratifico las Actas, pero no la 114, en vista que en esa Sesión no participé con excusa justificada, gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, correcto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Perfecto Regidor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Francis Carolina también ¿verdad? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Sí. Igual la 114 no la ratifico. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, perfecto. ¿Regidora Carmen Elena? **La Regidora PAZ:** Alcalde, yo las ratifico con lo expuesto ¿verdad? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, correcto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Es correcto, Regidora. **La Regidora PAZ:** Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega? **La Regidora VEGA:** Sí, para decirle que también la 115 porque no estuve presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, correcto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ya se sabe que los que no están, pues no... **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Exacto, sí claro. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por los presentes en las Sesiones respectivas, por supuesto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Damos por ratificadas las Actas 113, 114, 115 y 117 por los presentes, por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad, ratificadas las actas, 113, 114, 115 y 117; por unanimidad de los presentes en cada una de ellas. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA: PRIMERO: RATIFICAR por unanimidad** en todas sus partes el **Acta No. 113** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 12 de Septiembre del año 2024, con las observaciones de la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán. **SEGUNDO: RATIFICAR** en todas sus partes el **Acta No. 114** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 26 de Septiembre del año 2024, por **unanimidad de votos de los presentes en dicha Sesión.** **TERCERO: RATIFICAR** en todas sus partes el **Acta No. 115** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 15 de Octubre del año 2024, por **unanimidad de votos de los presentes en dicha Sesión.** **CUARTO: RATIFICAR** en todas sus partes el **Acta No. 117** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 30 de Octubre del año 2024.

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 118 (30/10/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.05: Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Siendo las once y catorce minutos de la mañana de este día Miércoles Treinta (30) de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), damos por cerrada la Sesión Extraordinaria No. 118. Gracias a todos. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales
Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán
Regidor Tercero

Vicente López López
Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado
Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez
Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute
Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López
Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 119
SESION ORDINARIA
DIA MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024**

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las diez de la mañana del día Miércoles Trece (13) de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024), reunidos a través de la Plataforma ZOOM para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL NÚMERO 119** el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza** quien la preside; los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**, Regidor Cuarto **Vicente López López**, Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**, Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo** y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. Se consigna asimismo la presencia del Señor Comisionado Municipal **Abg. Walter Banegas** y, la ausencia debidamente justificada con la correspondiente excusa del Señor Vice Alcalde **Omar Menjívar Rosales**, Regidora **Carmen Elena Paz Guzmán**, Regidor **Armando Calidonio Alvarado**, Regidora **Francis Carolina Rodríguez Vásquez** y Regidor **Luis Ernesto Cardona López**. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 119 (13/11/2024). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Buenos días a todos. Voy a proceder a pasar lista para comprobar el quorum Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Así es. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Vice-Alcalde Omar Menjívar Rosales? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Presente señor Alcalde. Buenos días a todos compañeros y compañeras. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Buen día a todos y a todas. Presente señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora**

VEGA: Buenos días. Presente señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Buenos días, compañeros corporativos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenos días Alcalde y Corporación. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. Existe quorum señor Alcalde, puede usted dar inicio a la Sesión Ordinaria No.119. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 119 (13/11/2024). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las diez con cinco minutos de la mañana, damos por aperturada la Sesión Ordinaria No.119 de este día Miércoles Trece (13) de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024). (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 119 (13/11/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.03: Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Procedo a dar lectura a la Agenda: Agenda Sesión Ordinaria No. 119. Miércoles 13 de Noviembre 2024, Vía Zoom. **Punto No.01:** Comprobación de Quorum. **Punto No.02:** Apertura de la Sesión. **Punto No.03:** Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. **Punto No.04:** Ratificación del Acta No. 118. **Punto No.05:** Moción Aceptación de Donación de CONSULTORIO MÓVIL - Aprobación de Ampliación Presupuestaria por Donación a la Gerencia de Salud. **Punto No.06:** Moción Aceptación de Donaciones - Aprobación de Ampliación Presupuestaria por Donaciones a la Gerencia de Salud. **Punto No.07:** Moción Aceptación de Donaciones - Aprobación de Ampliación Presupuestaria por Donaciones a ECOSOCIAL. **Punto No.08:** Moción Transferencias Varias. **Punto No.09:** Moción "PLAN NAVIDAD SEGURA SIN PÓLVORA 2024". **Punto No.10:** Moción para la creación del COMITÉ DE FESTIVIDADES DE NAVIDAD AÑO 2024". **Punto No.11:** Moción para Autorizar inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y elaboración de Pliego de Condiciones "Pavimentación Acceso Colonia 2000". **Punto No.12:** Moción V Cabildo Abierto 2024 "ADULTO MAYOR". **Punto No.13:** Informe Arqueos Fondos Reintegrables (Cajas Chicas), periodo comprendido del 01/Julio/2024 al 30/Septiembre/2024, presentado por Auditoría Municipal. **Punto No.14:** Informe de Actividades del mes de Octubre 2024, presentado por Auditoría Municipal. **Punto No.15:** Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 62-2021** a nombre de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EDUCADORES DE HONDURAS" LIMITADA (COACEHL)** solicitando EXONERACIÓN del Pago de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios período 2021. **Punto No.16:** Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 36-2022** a nombre de **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)** solicitando PRESCRIPCIÓN del Impuesto de Bienes Inmuebles, Contribución por Mejoras y Tasas de Servicios Públicos a partir del año 2000

hasta el 2017 de los inmuebles a favor del Instituto de Previsión Militar. **Punto No.17:** Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 111-2022** a nombre de **WUILMER UMBERTO FIGUEROA** solicitando se le venda en DOMINIO PLENO un lote de terreno ubicado en Colonia Nuevo San Jorge, Sector Chamelecón. **Punto No.18:** Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 246-2022** a nombre de **INVERSIONES RODRÍGUEZ MEJÍA S. DE R.L.** presentando RECLAMO ADMINISTRATIVO solicitando el pago de la cantidad de Un Millón Quinientos Cincuenta Mil Lempiras (L. 1,550,000.00). **Punto No.19:** Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 165-2023** a nombre de **INVERSIONES HONDUREÑO ÁRABE S.A. DE C.V.** solicitando se eleve a DOMINIO PLENO seis (6) inmuebles (terrenos) ubicados en Barrio Río de Piedras. **Punto No.20:** Correspondencia de: 1) Nota dirigida a la Corporación Municipal por parte de **COMPAÑÍA INMOBILIARIA MP S.A.** solicitando reunión con la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas en el mes de Noviembre, para presentar un Anteproyecto de urbanización y desarrollo comercial en terrenos del Acuífero Sunseri. 2) Nota del **DIRECTOR DE PRENSA y MEDIOS DE COMUNICACIÓN** informando sobre la labor realizada en su viaje a la ciudad de México, donde se otorgó Reconocimiento Internacional como Municipio Certificado al Municipio de San Pedro Sula a través de su Alcalde Roberto Contreras. **Punto No.21:** Puntos Varios. **Punto No.22:** Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. A discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación. ¿Regidor Vicente? **El Regidor LÓPEZ:** Sí señor, a favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Aprobada la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 119 por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos, se aprueba la Agenda de la Sesión Ordinaria No.119. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por unanimidad de votos, ACUERDA: Aprobar** la Agenda de la Sesión Ordinaria No.119 de fecha Trece (13) de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 119 (13/11/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.04: Ratificación del Acta No.118. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.04: Todos hemos recibido el Acta No. 118 para revisión previo a su ratificación. Pregunto al Pleno: ¿Ratificamos el Acta No. 118? A discusión. ¿Ratificamos el Acta? A votación. **El Regidor LÓPEZ:** A favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Se Ratifica el Acta de la Sesión Extraordinaria No.118 por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad es Ratificada el Acta de Sesión No. 118. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: RATIFICAR** en todas sus partes el **Acta No. 118** de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 30 de Octubre del año 2024, por **unanimidad de votos**. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 119 (13/11/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 05. Moción Aceptación de Donación de CONSULTORIO MÓVIL - Aprobación de Ampliación Presupuestaria por Donación a Gerencia de Salud. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 05. Moción Aceptación de Donación de CONSULTORIO MÓVIL - Aprobación de Ampliación Presupuestaria por Donación a la Gerencia de Salud. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y [que tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que en el mes de septiembre 2024, la Municipalidad de San Pedro Sula recibió una DONACIÓN consistente en un CONSULTORIO MÓVIL completamente equipado, valoradas en un total de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.11,785,850.00), de parte de la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, para ser utilizadas por la Gerencia de Salud a fin de darle el uso correspondiente, por lo que se requiere la aprobación del Pleno Corporativo aceptando la donación recibida. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula con vigencia para el año 2024, artículo 36 párrafo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 31 Decreto No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER la DONACIÓN realizada por la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, consistente en un CONSULTORIO MÓVIL completamente equipado, valorado en un total de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.11,785,850.00), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

| ÍTEM | DONANTE | GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN | DESCRIPCIÓN | No. De Facturas o Remisión | TOTAL |
|-------------------|---|---|---|----------------------------|-----------------------|
| 1 | Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días | G. de Salud | Clínica Móvil nueva de 40 pies con dos salas de examinación y un área de recolección de sangre Set de Equipo Básico de Laboratorio: Analizador Hematológico DYMIND, Centrifuga de 12 Tubos Biobase, Mezclador de Rodillos Tubo, Microscopio Olympys CX23, Cabezal Binocular | Certificado 446575 | L.11,785,850.00 |
| GRAN TOTAL | | | | | L11,785,850.00 |

TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.11,785,850.00), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 20
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE**

| CÓDIGOS | | | | | DESCRIPCIÓN | VALOR EN LPS. |
|------------|----------------|-------------------|-----------------------|-------|--|---------------|
| TIPO RUBRO | CLASE DE RUBRO | CONCEPTO DE RUBRO | SUB CONCEPTO DE RUBRO | FONDO | | |
| 2 | | | | | INGRESOS DE CAPITAL | 11,785,850.00 |
| 2 | 27 | 271 | 99 | 14 | OTROS NO CLASIFICADOS | 11,785,850.00 |
| | | | | | 1. Donación recibida de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días (The Church of Jesús christ of Latter-day Saints) a la Gerencia de Salud. | |

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

| CÓDIGOS | | | | | | | | DESCRIPCIÓN | VALOR EN LPS. |
|---------|------|------|------|---------------------------|-------------------------|------------------|-------|-------------------------------|---------------|
| PROG | ACT | PROY | SECC | GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO | GRUPO PARCIAL DEL GASTO | OBJETO DEL GASTO | FONDO | | |
| | | | | | | | | TOTAL DE GASTOS | 11,785,850.00 |
| 0015 | 0001 | 0001 | 0001 | 4 | 44 | 442 | 14 | Adquisición de auto vehículos | 11,785,850.00 |

CUARTO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. QUINTO: SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto y la Gerencia de Salud para su cumplimiento. San Pedro Sula, Cortes, 13 de Noviembre del año 2024. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. **La Regidora VEGA:** Secundo su moción, señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? A votación. Queda Aprobada la recepción formal de Donación de Consultorio Móvil completamente equipado que realiza la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días para la Gerencia de Salud, y se Autoriza la Ampliación Presupuestaria por el monto de la misma, por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos

y con carácter de efecto inmediato, la aceptación de Donación de Consultorio Móvil, Aprobación de Ampliación Presupuestaria por donación a la Gerencia de Salud. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por aceptada y agradecer la DONACIÓN realizada por la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS**, consistente en un **CONSULTORIO MÓVIL completamente equipado**, valorado en un total de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.11,785,850.00)**, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Se Autoriza al señor Alcalde Municipal, para que reciba la donación previamente mencionada, la cual se detalla a continuación:

| ÍTEM | DONANTE | GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN | DESCRIPCIÓN | No. De Facturas o Remisión | TOTAL |
|-------------------|---|---|---|----------------------------|-----------------------|
| 1 | Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días | G. de Salud | Clínica Móvil nueva de 40 pies con dos salas de examinación y un área de recolección de sangre Set de Equipo Básico de Laboratorio: Analizador Hematológico DYMIND, Centrifuga de 12 Tubos Biobase, Mezclador de Rodillos Tubo, Microscopio Olympys CX23, Cabezal Binocular | Certificado 446575 | L.11,785,850.00 |
| GRAN TOTAL | | | | | L11,785,850.00 |

TERCERO: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.11,785,850.00)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 20
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE**

| CÓDIGOS | | | | | DESCRIPCIÓN | VALOR EN LPS. |
|------------|----------------|-------------------|-----------------------|-------|--|----------------------|
| TIPO RUBRO | CLASE DE RUBRO | CONCEPTO DE RUBRO | SUB CONCEPTO DE RUBRO | FONDO | | |
| 2 | | | | | INGRESOS DE CAPITAL | 11,785,850.00 |
| 2 | 27 | 271 | 99 | 14 | OTROS NO CLASIFICADOS | 11,785,850.00 |
| | | | | | 1. Donación recibida de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días (The Church of Jesús christ of Latter-day Saints) a la Gerencia de Salud. | |

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

| CÓDIGOS | | | | | | | | DESCRIPCIÓN | VALOR EN LPS. |
|---------|------|------|------|---------------------------|-------------------------|------------------|-------|-------------------------------|----------------------|
| PROG | ACT | PROY | SECC | GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO | GRUPO PARCIAL DEL GASTO | OBJETO DEL GASTO | FONDO | | |
| | | | | | | | | TOTAL DE GASTOS | 11,785,850.00 |
| 0015 | 0001 | 0001 | 0001 | 4 | 44 | 442 | 14 | Adquisición de auto vehículos | 11,785,850.00 |

CUARTO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato. **QUINTO:** Se Instruye a la Secretaria Municipal que emita la Certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto y la Gerencia de Salud para

su cumplimiento. Transcribirlo al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 119 (13/11/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.6: Moción Aceptación de Donaciones - Aprobación de Ampliación Presupuestaria por Donaciones a la Gerencia de Salud. **El**

Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No.06: Moción Aceptación de Donaciones - Aprobación de Ampliación Presupuestaria por Donaciones a la Gerencia de Salud. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi

condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y [que tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. CONSIDERANDO: Que la

Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que en el

mes de agosto y septiembre 2024, la Municipalidad de San Pedro Sula recibió un Lote de DONACIONES consistente en medicamentos, dos (2) lonas para carpa de una medida de 6 x 6, equipo médico y de oficina, valoradas en un total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.268,222.40), de parte de la REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA, CHILDREN INTERNACIONAL y MÉDICOS DEL MUNDO, para ser utilizadas por la Gerencia de Salud a fin de darle el uso correspondiente, por lo que se requiere la aprobación del Pleno Corporativo aceptando la donación recibida. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. POR TANTO

La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula con vigencia para el año 2024, artículo 36 párrafo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 31 Decreto No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER la DONACIÓN realizada por la REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA, CHILDREN INTERNACIONAL y MÉDICOS DEL MUNDO consistente en medicamentos, dos (2) lonas para carpa de una medida de 6 x 6, equipo médico y de oficina, valoradas en un total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS

SESENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.268,222.40), de parte de la REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA, CHILDREN INTERNACIONAL y MÉDICOS DEL MUNDO, para ser utilizadas por la Gerencia de Salud a fin de darle el uso correspondiente, por lo que se requiere la aprobación del Pleno Corporativo aceptando la donación recibida. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. POR TANTO

La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula con vigencia para el año 2024, artículo 36 párrafo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 31 Decreto No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER la DONACIÓN realizada por la REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA, CHILDREN INTERNACIONAL y MÉDICOS DEL MUNDO consistente en medicamentos, dos (2) lonas para carpa de una medida de 6 x 6, equipo médico y de oficina, valoradas en un total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS

SESENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.268,222.40), de parte de la REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA, CHILDREN INTERNACIONAL y MÉDICOS DEL MUNDO, para ser utilizadas por la Gerencia de Salud a fin de darle el uso correspondiente, por lo que se requiere la aprobación del Pleno Corporativo aceptando la donación recibida. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. POR TANTO

La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula con vigencia para el año 2024, artículo 36 párrafo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 31 Decreto No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER la DONACIÓN realizada por la REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA, CHILDREN INTERNACIONAL y MÉDICOS DEL MUNDO consistente en medicamentos, dos (2) lonas para carpa de una medida de 6 x 6, equipo médico y de oficina, valoradas en un total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS

SESENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.268,222.40), de parte de la REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA, CHILDREN INTERNACIONAL y MÉDICOS DEL MUNDO, para ser utilizadas por la Gerencia de Salud a fin de darle el uso correspondiente, por lo que se requiere la aprobación del Pleno Corporativo aceptando la donación recibida. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. POR TANTO

La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula con vigencia para el año 2024, artículo 36 párrafo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 31 Decreto No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER la DONACIÓN realizada por la REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA, CHILDREN INTERNACIONAL y MÉDICOS DEL MUNDO consistente en medicamentos, dos (2) lonas para carpa de una medida de 6 x 6, equipo médico y de oficina, valoradas en un total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS

SESENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.268,222.40), de parte de la REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA, CHILDREN INTERNACIONAL y MÉDICOS DEL MUNDO, para ser utilizadas por la Gerencia de Salud a fin de darle el uso correspondiente, por lo que se requiere la aprobación del Pleno Corporativo aceptando la donación recibida. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. POR TANTO

La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula con vigencia para el año 2024, artículo 36 párrafo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 31 Decreto No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER la DONACIÓN realizada por la REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA, CHILDREN INTERNACIONAL y MÉDICOS DEL MUNDO consistente en medicamentos, dos (2) lonas para carpa de una medida de 6 x 6, equipo médico y de oficina, valoradas en un total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS

VEINTIDÓS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.268,222.40), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

| ÍTEM | DONANTE | GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN | DESCRIPCIÓN | No. De Facturas o Remisión | TOTAL |
|------|--|---|---|----------------------------|------------|
| 1 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 2000 Und. De Acetaminofén 100 MG/ML Solución Oral, | 4466 | L36,560.00 |
| 2 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 100,000 Und. De Acetaminofén 500 MG | 4466 | L24,000.00 |
| 3 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 1,000 Und. Aciclovir 400 MG | 4466 | L1,100.00 |
| 4 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 150,000 Und. Ácido Fólico 1 MG | 4466 | L18,000.00 |
| 5 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 50,000 Und. Atorvastatina 40 MG | 4466 | L41,000.00 |
| 6 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 2,000 Und Bisoprolol (Fumarato o Hemifumarato) 2.5 MG | 4466 | L1,680.00 |
| 7 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 4,500 Und. Carbamazepina 200 MG | 4466 | L5,337.90 |
| 8 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 480 Und. Cloranfenicol 0.5% (EQ 5 MG/ML) Solución Oftálmica | 4466 | L5,664.00 |
| 9 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 10 Und. Clorhexidina (Gluconato) + Cetrimida 1.5% + 15% Solución Jabonosa Desinfectante | 4466 | L4,500.00 |
| 10 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 15 Und. Difenhidramina (Clorhidrato) 10 MG / ML Solución Inyectable | 4466 | L262.50 |
| 11 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 3,900 Und. Difenhidramina (Clorhidrato) 50 MG Tableta o Cápsula | 4466 | L2,340.00 |
| 12 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 14,550 Und. Metoclopramida 10 MG | 4466 | L6,547.50 |
| 13 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 25,000 Und. Omeprazol 20 MG | 4466 | L7,250.00 |
| 14 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 135 Und. Penicilina G Procaínica 4,000.000 UI polvo estéril para reconstituir | 4466 | L2,700.00 |
| 15 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 10,000 Und. Sales de Rehidratación Oral (Formula OMS) 20.5 g/l Polvo para Reconstituir | 4466 | L32,000.00 |
| 16 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 100 Und. Salicilato de Metilo 0.05 ungüento | 4466 | L2,200.00 |
| 17 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 4,000 Und. Sales de Rehidratación Oral (Formula OMS) 20.5 g/l polvo para reconstruir | 4255 | L12,800.00 |

| | | | | | |
|-------------------|------------------------|-------------|---|--|---------------------|
| 18 | CHILDREN INTERNACIONAL | G. de Salud | 2 Und. Lona para carpa de 6 x 6 metros (vulcanizada y costurada) | *000-001-01-19761 | L32,000.00 |
| 19 | MÉDICOS DEL MUNDO | G. de Salud | 2 Und. Archivero de 4 gavetas para oficina 133.5 x 46 x 53.5 cm. (beige), 1 Und. Camila de exploración ginecológica de estructura metálica con piernas y gavetas, 1 Und. Mesa de mayo, 4 Und. Especulo Vaginal M de acero inoxidable, 4 Und. Especulo Vaginal L de acero inoxidable, 4 Und. Especulo Vaginal S de acero inoxidable, 1 Und. Atril porta suero de 4 ganchos estructura de metal | *007-003-01-00026231 / 000-001-01-00154341 / 000-004-01-00016770 / 019-001-01-00000147 | L32,280.50 |
| GRAN TOTAL | | | | | L.268,222.40 |

TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS VEINTIDÓS LEMPTRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.268,222.40), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 19
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE

| CÓDIGOS | | | | | DESCRIPCIÓN | VALOR EN LPS. |
|------------|----------------|-------------------|-----------------------|-------|--|-------------------|
| TIPO RUBRO | CLASE DE RUBRO | CONCEPTO DE RUBRO | SUB CONCEPTO DE RUBRO | FONDO | | |
| 2 | | | | | INGRESOS DE CAPITAL | 268,222.40 |
| 2 | 27 | 271 | 99 | 14 | OTROS NO CLASIFICADOS | 268,222.40 |
| | | | | | 1. Donación recibida de la Región Metropolitana de San Pedro Sula, de CHILDREN INTERNATIONAL y Médicos del Mundo a la Gerencia de Salud. | |

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

| CÓDIGOS | | | | | | | | DESCRIPCIÓN | VALOR EN LPS. |
|---------|------|------|------|---------------------------|-------------------------|------------------|-------|--|-------------------|
| PROG | ACT | PROY | SECC | GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO | GRUPO PARCIAL DEL GASTO | OBJETO DEL GASTO | FONDO | | |
| | | | | | | | | TOTAL DE GASTOS | 268,222.40 |
| 0015 | 0001 | 0001 | 0001 | 5 | 58 | 581 | 14 | Subsidios a la Administración Central | 203,941.90 |
| 0015 | 0001 | 0001 | 0001 | 4 | 43 | 439 | 14 | Adquisición de equipos varios | 32,000.00 |
| 0015 | 0001 | 0001 | 0001 | 4 | 42 | 421 | 14 | Adquisición de equipos nuevos de oficina | 7,998.00 |
| 0015 | 0001 | 0001 | 0001 | 4 | 43 | 432 | 14 | Adquisición de equipos hospitalarios | 15,900.00 |
| 0015 | 0001 | 0001 | 0001 | 4 | 43 | 433 | 14 | Adquisición de equipos para laboratorios médico sanitarios | 8,382.50 |

CUARTO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. **QUINTO:** SE INSTRUYE

a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto y la Gerencia de Salud para su cumplimiento. San Pedro Sula, Cortes, 13 de Noviembre del año 2024. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Alcalde, secundo su moción, ya que cuenta con la documentación respectiva, detallada sobre las donaciones. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. A discusión la moción del Punto No.06 Donaciones. ¿Suficientemente discutido? A votación. **El Regidor LÓPEZ:** A favor, Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Queda Aprobada la recepción formal de Donaciones para la Gerencia de Salud, y se Autoriza la Ampliación Presupuestaria por el monto de las mismas, por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato se aceptan las donaciones y la Ampliación Presupuestaria por las mismas a la Gerencia de Salud. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por aceptadas y agradecer las DONACIONES realizadas por la **REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA, CHILDREN INTERNACIONAL y MÉDICOS DEL MUNDO** consistente en medicamentos, dos (2) lonas para carpa de una medida de 6 x 6, equipo médico y de oficina, valoradas en un total de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 268,222.40)**, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Se Autoriza al señor Alcalde Municipal, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

| ÍTEM | DONANTE | GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN | DESCRIPCIÓN | No. De Facturas o Remisión | TOTAL |
|------|--|---|---|----------------------------|------------|
| 1 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 2000 Und. De Acetaminofén 100 MG/ML Solución Oral, | 4466 | L36,560.00 |
| 2 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 100,000 Und. De Acetaminofén 500 MG | 4466 | L24,000.00 |
| 3 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 1,000 Und. Aciclovir 400 MG | 4466 | L1,100.00 |
| 4 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 150,000 Und. Ácido Fólico 1 MG | 4466 | L18,000.00 |
| 5 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 50,000 Und. Atorvastatina 40 MG | 4466 | L41,000.00 |
| 6 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 2,000 Und Bisoprolol (Fumarato o Hemifumarato) 2.5 MG | 4466 | L1,680.00 |
| 7 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 4,500 Und. Carbamazepina 200 MG | 4466 | L5,337.90 |
| 8 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 480 Und. Cloranfenicol 0.5% (EQ 5 MG/ML) Solución Oftálmica | 4466 | L5,664.00 |

| | | | | | |
|-------------------|--|-------------|---|--|---------------------|
| 9 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 10 Und. Clorhexidina (Gluconato) + Cetrimida 1.5% + 15% Solución Jabonosa Desinfectante | 4466 | L4,500.00 |
| 10 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 15 Und. Difenhidramina (Clorhidrato) 10 MG / ML Solución Inyectable | 4466 | L262.50 |
| 11 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 3,900 Und. Difenhidramina (Clorhidrato) 50 MG Tableta o Cápsula | 4466 | L2,340.00 |
| 12 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 14,550 Und. Metoclopramida 10 MG | 4466 | L6,547.50 |
| 13 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 25,000 Und. Omeprazol 20 MG | 4466 | L7,250.00 |
| 14 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 135 Und. Penicilina G Procaínica 4,000.000 UI polvo estéril para reconstituir | 4466 | L2,700.00 |
| 15 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 10,000 Und. Sales de Rehidratación Oral (Formula OMS) 20.5 g/l Polvo para Reconstituir | 4466 | L32,000.00 |
| 16 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 100 Und. Salicilato de Metilo 0.05 ungüento | 4466 | L2,200.00 |
| 17 | Región Metropolitana de San Pedro Sula | G. de Salud | 4,000 Und. Sales de Rehidratación Oral (Formula OMS) 20.5 g/l polvo para reconstruir | 4255 | L12,800.00 |
| 18 | CHILDREN INTERNACIONAL | G. de Salud | 2 Und. Lona para carpa de 6 x 6 metros (vulcanizada y costurada) | *000-001-01-19761 | L32,000.00 |
| 19 | MÉDICOS DEL MUNDO | G. de Salud | 2 Und. Archivero de 4 gavetas para oficina 133.5 x 46 x 53.5 cm. (beige), 1 Und. Camila de exploración ginecológica de estructura metálica con piernas y gavetas, 1 Und. Mesa de mayo, 4 Und. Especulo Vaginal M de acero inoxidable, 4 Und. Especulo Vaginal L de acero inoxidable, 4 Und. Especulo Vaginal S de acero inoxidable, 1 Und. Atril porta suero de 4 ganchos estructura de metal | *007-003-01-00026231 / 000-001-01-00154341 / 000-004-01-00016770 / 019-001-01-00000147 | L32,280.50 |
| GRAN TOTAL | | | | | L.268,222.40 |

TERCERO: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.268,222.40)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 19
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE

| CÓDIGOS | | | | | DESCRIPCIÓN | VALOR EN LPS. |
|------------|----------------|-------------------|-----------------------|-------|--|-------------------|
| TIPO RUBRO | CLASE DE RUBRO | CONCEPTO DE RUBRO | SUB CONCEPTO DE RUBRO | FONDO | | |
| 2 | | | | | INGRESOS DE CAPITAL | 268,222.40 |
| 2 | 27 | 271 | 99 | 14 | OTROS NO CLASIFICADOS | 268,222.40 |
| | | | | | 1. Donación recibida de la Región Metropolitana de San Pedro Sula, de CHILDREN INTERNATIONAL y Médicos del Mundo a la Gerencia de Salud. | |

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

| CÓDIGOS | | | | | | | | DESCRIPCIÓN | VALOR EN LPS. |
|---------|------|------|------|---------------------------|-------------------------|------------------|-------|--|-------------------|
| PROG | ACT | PROY | SECC | GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO | GRUPO PARCIAL DEL GASTO | OBJETO DEL GASTO | FONDO | | |
| | | | | | | | | TOTAL DE GASTOS | 268,222.40 |
| 0015 | 0001 | 0001 | 0001 | 5 | 58 | 581 | 14 | Subsidios a la Administración Central | 203,941.90 |
| 0015 | 0001 | 0001 | 0001 | 4 | 43 | 439 | 14 | Adquisición de equipos varios | 32,000.00 |
| 0015 | 0001 | 0001 | 0001 | 4 | 42 | 421 | 14 | Adquisición de equipos nuevos de oficina | 7,998.00 |
| 0015 | 0001 | 0001 | 0001 | 4 | 43 | 432 | 14 | Adquisición de equipos hospitalarios | 15,900.00 |
| 0015 | 0001 | 0001 | 0001 | 4 | 43 | 433 | 14 | Adquisición de equipos para laboratorios médico sanitarios | 8,382.50 |

CUARTO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato. **QUINTO:** Se Instruye a la Secretaria Municipal que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto y la Gerencia de Salud para su cumplimiento. Transcribir este acuerdo al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 119 (13/11/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.07: Moción Aceptación de Donaciones - Aprobación de Ampliación Presupuestaria por Donaciones a ECOSOCIAL. **El**

Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No.07: Moción Aceptación de Donaciones - Aprobación de Ampliación Presupuestaria por Donaciones a

la Gerencia de Salud. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula,

Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y

que tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para

aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales

en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales

contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que en el mes de septiembre 2024, la Municipalidad de San Pedro Sula recibió un Lote de DONACIONES consistente en frutas, alimentos elaborados, víveres, granos básicos, productos cárnicos, juguetes, útiles escolares, golosinas, refrescos, electrodomésticos, valoradas en un total de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L. 274,706.09), de parte de LÁCTEOS DE HONDURAS S.A. DE C.V., MOLINO HARINERO DE SULA S.A., DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V., DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S.A. DE C.V., ASOCIACIÓN CEPUDO, ALIMENTOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V., COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A., PANADERÍA Y REPOSTERÍA MODERNA S.A., MACDEL DE HONDURAS S.A. DE C.V., GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V., CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L., DISANPE S.A. DE C.V., ECONORED DE HONDURAS S.A., CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V., FERRETERÍA COMERCIAL S.A. DE C.V., y GMG COMERCIAL HONDURAS S.A., para ser utilizadas por la Dirección de ECOSOCIAL a fin de darle el uso correspondiente, por lo que se requiere la aprobación del Pleno Corporativo aceptando la donación recibida. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula con vigencia para el año 2024, artículo 36 párrafo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 31 Decreto No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER la DONACIÓN realizada por: LÁCTEOS DE HONDURAS S.A. DE C.V., MOLINO HARINERO DE SULA S.A., DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V., DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S.A. DE C.V., ASOCIACIÓN CEPUDO, ALIMENTOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V., COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A., PANADERÍA Y REPOSTERÍA MODERNA S.A., MAC DEL DE HONDURAS S.A. DE C.V., GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V., CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L., DISANPE S.A. DE C.V., ECONORED DE HONDURAS S.A., CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V., FERRETERÍA COMERCIAL S.A. DE C.V., y GMG COMERCIAL HONDURAS S.A., consistente en frutas, alimentos elaborados, víveres, granos básicos, productos cárnicos, juguetes, útiles escolares, golosinas, refrescos, electrodomésticos, valoradas en un total de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L.274,706.09), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

| ÍTEM | DONANTE | GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN | DESCRIPCIÓN | No. De Facturas o Remisión | TOTAL |
|------|---|---|--|--|------------|
| 1 | Lácteos de Honduras S.A. de C.V. | Ecosocial | 500 Und. De 6 Pack Frosty de Sabores 236 ML - para Celebración del Día del Niño 2024 | *000-001-12-00000053 | L16,455.00 |
| 2 | Molino Harinero Sula S.A. | Ecosocial | 400 Juguetes para Celebración Día del Niño 2024, 25 unidades de Harina Rosa (25 X 400 gr), 1 Caja de Leche en Polvo Practilac (24 x 360 gr) | *000-001-12-00000054 / 000-001-12-00000064 | L77,012.00 |
| 3 | Derivados de Maíz de Honduras S.A. de C.V. | Ecosocial | 8 Sacos de Maseca - Equivalente a 400 Libras | *000-001-12-00000062 | L2,438.48 |
| 4 | Distribuciones Universales S.A. de C.V. | Ecosocial | 300 Juguetes para Celebraciones Día del Niño 2024 | *000-001-12-00000063 / 000-001-12-00000066 | L13,085.03 |
| 5 | Asociación CEPUDO | Ecosocial | 150 Bolsas de Víveres, 5 Sacos de Arroz, 36 Cajas de Arroz con Soya, 10 Sacos de Harina de Maíz, 12 Botes de Wipes de Limpieza, 3 Cajas de Sandalias de Hule, 48 Rollos de Papel Higiénico, 8 Paquetes de Servilletas, 20 Cajas de Bananos | *000-003-08-00032186 / 000-003-08-00032410 / 000-003-08-00032450 | L53,570.00 |
| 6 | Alimentos Internacionales S.A. de C.V. | Ecosocial | 35 Cajas de Pizzas Gigantes para Celebraciones Día del Niño 2024 | *000-001-12-00000068 | L5,565.00 |
| 7 | Compañía Azucarera Hondureña S.A. | Ecosocial | 800 Libras de Azúcar | *000-001-12-00000074 | L8,460.00 |
| 8 | Panadería y Repostería Moderna S.A. de C.V. | Ecosocial | 200 Quequitos Decorados para Celebraciones Día del Niño 2024 | *000-001-12-00000083 | L5,600.00 |
| 9 | MAC DEL de Honduras S.A. de C.V. | Ecosocial | 1000 Cuadernos de Dibujo VIVO, 1000 Cajitas de Crayón Cera Delgado VIVO para Celebración Día del Niño 2024 | *000-001-12-00000081 | L12,998.30 |
| 10 | Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V. | Ecosocial | 2 Und. De Aceite en Bidón de 36 Libras cada uno, 48 Und. De Frijoles Campo Fresco, 24 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford | *000-001-12-00000082 | L3,757.93 |
| 11 | CARGILL de Honduras S. de R.L. | Ecosocial | 123.48 Libras de Pollo, 300 Libras de Embutidos | S/D / 001536 | L7,630.50 |

| | | | | | |
|-------------------|---|-----------|---|----------------------|--------------------|
| 12 | DISANPE S.A. DE C.V. | Ecosocial | Golosinas (50 RT 24 Und. Centavitos, 50 RT 24 Und. Churritos, 102 Galletas Picnic-para Celebraciones Día del Niño 2024) | *000-001-12-00000087 | L10,078.69 |
| 13 | ECONORED de Honduras S.A. | Ecosocial | 2100 Und. De Refrescos Personales - para Celebraciones Día del Niño 2024 | *000-001-12-00000086 | L7,425.16 |
| 14 | Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V. | Ecosocial | 300 Libras de Frijol en grano, 100 Libras de Frijol Licuado | *000-001-12-00000089 | L10,160.00 |
| 15 | Ferretería Comercial S.A. de C.V. | Ecosocial | 1000 Juguetes para Celebraciones Día del Niño 2024 | *000-001-12-00000100 | L29,000.00 |
| 16 | GMG Comercial Honduras S.A. | Ecosocial | 1 Refrigeradora Semiautomática Telstar Compactos 8 Cp, 1 Licuadora de Vidrio Tesltar 4 velocidades 1.5 L, 1 Cafetera Tesltar de 12 Tazas, 1 Ventilador de pie Telstar 16 pulgadas, 1 Plancha de Vapor Tesltar 5 Litros PG- a utilizarse en Bodas de Canaan. | *000-001-12-00000102 | L11,470.00 |
| GRAN TOTAL | | | | | L274,706.09 |

TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L. 274,706.09), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 18
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE

| CÓDIGOS | | | | | DESCRIPCIÓN | VALOR EN LPS. |
|------------|----------------|-------------------|-----------------------|-------|--|---------------|
| TIPO RUBRO | CLASE DE RUBRO | CONCEPTO DE RUBRO | SUB CONCEPTO DE RUBRO | FONDO | | |
| 2 | | | | | INGRESOS DE CAPITAL | L 274,706.09 |
| 2 | 27 | 271 | 99 | 14 | OTROS NO CLASIFICADOS | L 274,706.09 |
| | | | | | 1.- Donación recibida por varias empresas: Lácteos de Honduras S.A. de C.V., Molino Harinero Sula S.A., Derivados de Maíz de Honduras S.A., Distribuciones Universales S.A. de C.V. Asociación CEPUDO, Alimentos Internacionales S.A. de C.V., Compañía Azucarera Hondureña S.A. de C.V., Panadería y Repostería Moderna S.A. de C.V. Mac del de Honduras S.A. de C.V., Grupo Jaremar de Honduras S.A. de C.V. Cargill, Disanpe S.A. de C.V., Econored de Honduras S.A., Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., Ferrería | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|--|
| | | | | | Comercial Sociedad Anónima de Capital Variable, GMG Comercial Honduras S.A., para ECOSOCIAL | |
|--|--|--|--|--|---|--|

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

| CÓDIGOS | | | | | | | | DESCRIPCIÓN | VALOR EN LPS. |
|---------|------|------|------|---------------------------|-------------------------|------------------|-------|-------------------------|---------------|
| PROG | ACT | PROY | SECC | GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO | GRUPO PARCIAL DEL GASTO | OBJETO DEL GASTO | FONDO | | |
| | | | | | | | | TOTAL DE GASTOS | L 274,706.09 |
| 0002 | 0002 | 0001 | 0001 | 5 | 57 | 571 | 14 | Subsidios particulares. | L 274,706.09 |

CUARTO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. **QUINTO:** SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto y la Dirección de Ecosocial para su cumplimiento. San Pedro Sula, Cortes, 13 de Noviembre del año 2024. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Sí, me permito secundar su moción Alcalde, también cuenta con una documentación detallada, gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? A votación. **El Regidor LÓPEZ:** A favor, Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor Vicente. Queda aprobada la recepción formal de donaciones para la Oficina de ECOSOCIAL y se Autoriza la Ampliación Presupuestaria por el monto de las mismas, por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, se aprueba formalmente las donaciones y la Ampliación Presupuestaria por las mismas a ECOSOCIAL. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por aceptadas y agradecer las DONACIONES realizadas por: LÁCTEOS DE HONDURAS S.A. DE C.V., MOLINO HARINERO DE SULA S.A., DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V., DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S.A. DE C.V., ASOCIACIÓN CEPUDO, ALIMENTOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V., COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A., PANADERÍA Y REPOSTERÍA MODERNA S.A., MAC DEL DE HONDURAS S.A. DE C.V., GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V., CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L., DISANPE S.A. DE C.V., ECONORED DE HONDURAS S.A., CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V., FERRETERÍA COMERCIAL S.A. DE C.V., y GMG COMERCIAL HONDURAS S.A., consistente en frutas, alimentos elaborados, víveres, granos básicos, productos cárnicos, juguetes, útiles escolares, golosinas, refrescos, electrodomésticos, valoradas en un total de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L.274,706.09)**, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Se Autoriza al señor Alcalde Municipal, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

| ÍTEM | DONANTE | GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN | DESCRIPCIÓN | No. De Facturas o Remisión | TOTAL |
|------|---|---|--|--|------------|
| 1 | Lácteos de Honduras S.A. de C.V. | Ecosocial | 500 Und. De 6 Pack Frosty de Sabores 236 ML - para Celebración del Día del Niño 2024 | *000-001-12-00000053 | L16,455.00 |
| 2 | Molino Harinero Sula S.A. | Ecosocial | 400 Juguetes para Celebración Día del Niño 2024, 25 unidades de Harina Rosa (25 X 400 gr), 1 Caja de Leche en Polvo Practilac (24 x 360 gr) | *000-001-12-00000054 / 000-001-12-00000064 | L77,012.00 |
| 3 | Derivados de Maíz de Honduras S.A. de C.V. | Ecosocial | 8 Sacos de Maseca - Equivalente a 400 Libras | *000-001-12-00000062 | L2,438.48 |
| 4 | Distribuciones Universales S.A. de C.V. | Ecosocial | 300 Juguetes para Celebraciones Día del Niño 2024 | *000-001-12-00000063 / 000-001-12-00000066 | L13,085.03 |
| 5 | Asociación CEPUDO | Ecosocial | 150 Bolsas de Víveres, 5 Sacos de Arroz, 36 Cajas de Arroz con Soya, 10 Sacos de Harina de Maíz, 12 Botes de Wipes de Limpieza, 3 Cajas de Sandalias de Hule, 48 Rollos de Papel Higiénico, 8 Paquetes de Servilletas, 20 Cajas de Bananos | *000-003-08-00032186 / 000-003-08-00032410 / 000-003-08-00032450 | L53,570.00 |
| 6 | Alimentos Internacionales S.A. de C.V. | Ecosocial | 35 Cajas de Pizzas Gigantes para Celebraciones Día del Niño 2024 | *000-001-12-00000068 | L5,565.00 |
| 7 | Compañía Azucarera Hondureña S.A. | Ecosocial | 800 Libras de Azúcar | *000-001-12-00000074 | L8,460.00 |
| 8 | Panadería y Repostería Moderna S.A. de C.V. | Ecosocial | 200 Quequitos Decorados para Celebraciones Día del Niño 2024 | *000-001-12-00000083 | L5,600.00 |
| 9 | MAC DEL de Honduras S.A. de C.V. | Ecosocial | 1000 Cuadernos de Dibujo VIVO, 1000 Cajitas de Crayón Cera Delgado VIVO para Celebración Día del Niño 2024 | *000-001-12-00000081 | L12,998.30 |
| 10 | Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V. | Ecosocial | 2 Und. De Aceite en Bidón de 36 Libras cada uno, 48 Und. De Frijoles Campo Fresco, 24 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford | *000-001-12-00000082 | L3,757.93 |
| 11 | CARGILL de Honduras S. de R.L. | Ecosocial | 123.48 Libras de Pollo, 300 Libras de Embutidos | S/D / 001536 | L7,630.50 |

| | | | | | |
|-------------------|---|-----------|---|----------------------|--------------------|
| 12 | DISANPE S.A. DE C.V. | Ecosocial | Golosinas (50 RT 24 Und. Centavitos, 50 RT 24 Und. Churritos, 102 Galletas Picnic - para Celebraciones Día del Niño 2024) | *000-001-12-00000087 | L10,078.69 |
| 13 | ECONORED de Honduras S.A. | Ecosocial | 2100 Und. De Refrescos Personales - para Celebraciones Día del Niño 2024 | *000-001-12-00000086 | L7,425.16 |
| 14 | Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V. | Ecosocial | 300 Libras de Frijol en grano, 100 Libras de Frijol Licuado | *000-001-12-00000089 | L10,160.00 |
| 15 | Ferretería Comercial S.A. de C.V. | Ecosocial | 1000 Juguetes para Celebraciones Día del Niño 2024 | *000-001-12-00000100 | L29,000.00 |
| 16 | GMG Comercial Honduras S.A. | Ecosocial | 1 Refrigeradora Semiautomática Telstar Compactos 8 Cp, 1 Licuadora de Vidrio Testlar 4 velocidades 1.5 L, 1 Cafetera Testlar de 12 Tazas, 1 Ventilador de pie Telstar 16 pulgadas, 1 Plancha de Vapor Testlar 5 Litros PG- a utilizarse en Bodas de Canaan. | *000-001-12-00000102 | L11,470.00 |
| GRAN TOTAL | | | | | L274,706.09 |

TERCERO: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L.274,706.09)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 18
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE

| CÓDIGOS | | | | | DESCRIPCIÓN | VALOR EN LPS. |
|------------|----------------|-------------------|-----------------------|-------|--|---------------|
| TIPO RUBRO | CLASE DE RUBRO | CONCEPTO DE RUBRO | SUB CONCEPTO DE RUBRO | FONDO | | |
| 2 | | | | | INGRESOS DE CAPITAL | L 274,706.09 |
| 2 | 27 | 271 | 99 | 14 | OTROS NO CLASIFICADOS | L 274,706.09 |
| | | | | | 1.- Donación recibida por varias empresas: Lácteos de Honduras S.A. de C.V., Molino Harinero Sula S.A., Derivados de Maíz de Honduras S.A., Distribuciones Universales S.A. de C.V. Asociación CEPUDO, Alimentos Internacionales S.A. de C.V., Compañía Azucarera Hondureña S.A. de C.V., Panadería y Repostería Moderna S.A. de C.V. MAC DEL de Honduras S.A. de C.V., Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V. CARGILL, DISANPE S.A. de C.V., ECONORED de Honduras S.A., | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|--|
| | | | | | Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., Ferretería Comercial Sociedad Anónima de Capital Variable, GMG Comercial Honduras S.A., para ECOSOCIAL | |
|--|--|--|--|--|---|--|

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

| CÓDIGOS | | | | | | | | DESCRIPCIÓN | VALOR EN LPS. |
|---------|------|------|------|---------------------------|-------------------------|------------------|-------|-------------------------|---------------|
| PROG | ACT | PROY | SECC | GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO | GRUPO PARCIAL DEL GASTO | OBJETO DEL GASTO | FONDO | | |
| | | | | | | | | TOTAL DE GASTOS | L 274,706.09 |
| 0002 | 0002 | 0001 | 0001 | 5 | 57 | 571 | 14 | Subsidios particulares. | L 274,706.09 |

CUARTO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato. **QUINTO:** Se Instruye a la Secretaria Municipal que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto y la Dirección de ECOSOCIAL para su cumplimiento. Transcribir este acuerdo al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 119 (13/11/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.08: Moción Transferencias Varias. **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Punto No.08: Moción Transferencias Varias. Yo,

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente **MOCIÓN:** CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. Por Tanto: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con fundamento en los artículos: 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula vigente para el año fiscal 2024, **ACUERDA:** PRIMERO: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2024 solicitada por la siguiente Gerencia:

1. Gerencia Administrativa (GF050-2024):

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (LEMPIRAS) |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|------------------------|--------------|---------------------|
| CÓDIGO | | | | | | | | | | |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | | |
| 0008 | 0001 | 0004 | 0001 | 11 | 3 | 39 | 396 | Repuestos y Accesorios | 3,000,000.00 | |

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|-------------------|---------------------|
| CÓDIGO | | | | | | | | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (LEMPIRAS) |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0008 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 21 | 211 | Energía Eléctrica | 3,000,000.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

2. Gerencia Financiera:

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|--|------|------|------|-----|---|----|-----|---|---------------------|
| CÓDIGO | | | | | | | | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (LEMPIRAS) |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| DIRECCIÓN DE PROYECTOS (GF051-2024) | | | | | | | | | |
| 0002 | 0005 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 23 | 231 | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas | 1,967,985.00 |
| 0002 | 0005 | 0001 | 0001 | 11 | 3 | 39 | 396 | Repuestos y accesorios | 512,000.00 |
| | | | | | | | | TOTAL | 2,479,985.00 |

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|------------------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|---|---------------------|
| CÓDIGO | | | | | | | | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (LEMPIRAS) |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA | | | | | | | | | |
| 0004 | 0002 | 0004 | 0001 | 11 | 4 | 46 | 461 | Construcciones, adiciones y mejoras de edificios, con Renglón Presupuestario 4612024135 | 2,479,985.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

3. Gerencia Financiera:

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|---|------|------|------|-----|---|----|-----|------------------------|---------------------|
| CÓDIGO | | | | | | | | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (LEMPIRAS) |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (GF052-2024) | | | | | | | | | |
| 0004 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 39 | 396 | Repuestos y Accesorios | 4,000,000.00 |
| GERENCIA ADMINISTRATIVA (GF052-2024) | | | | | | | | | |
| 0008 | 0001 | 0004 | 0001 | 11 | 3 | 39 | 396 | Repuestos y Accesorios | 3,000,000.00 |
| | | | | | | | | TOTAL | 7,000,000.00 |

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|------------------------------------|---------------------|
| CÓDIGO | | | | | | | | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (LEMPIRAS) |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO | | | | | | | | | |
| 0009 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 1 | 16 | 161 | Beneficios y Compensaciones Varias | 7,000,000.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

SEGUNDO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 13 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA** ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Julio Hugo Montessi. **El Regidor MONTESSI:** Muchas gracias Alcalde, secundo su moción Alcalde. **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: Gracias Regidor. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? A votación. **El Regidor LÓPEZ:** A favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor Vicente. Quedan aprobadas las Transferencias consignadas en la presente moción, por unanimidad de votos y, con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobadas por unanimidad y con carácter de efecto inmediato las Transferencias varias, comprendidas en el Punto 08 de la Agenda. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2024 solicitadas por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Administrativa (GF050-2024):

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|------------------------|---------------------|
| CÓDIGO | | | | | | | | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (LEMPIRAS) |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0008 | 0001 | 0004 | 0001 | 11 | 3 | 39 | 396 | Repuestos y Accesorios | 3,000,000.00 |

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|-------------------|---------------------|
| CÓDIGO | | | | | | | | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (LEMPIRAS) |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0008 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 21 | 211 | Energía Eléctrica | 3,000,000.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

2. Gerencia Financiera:

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|---|---------------------|
| CÓDIGO | | | | | | | | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (LEMPIRAS) |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| DIRECCIÓN DE PROYECTOS (GF051-2024) | | | | | | | | | |
| 0002 | 0005 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 23 | 231 | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas | 1,967,985.00 |
| 0002 | 0005 | 0001 | 0001 | 11 | 3 | 39 | 396 | Repuestos y accesorios | 512,000.00 |
| | | | | | | | | TOTAL | 2,479,985.00 |

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|-----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|---|---------------------|
| CÓDIGO | | | | | | | | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (LEMPIRAS) |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA | | | | | | | | | |
| 0004 | 0002 | 0004 | 0001 | 11 | 4 | 46 | 461 | Construcciones, adiciones y mejoras de edificios, con Renglón Presupuestario 4612024135 | 2,479,985.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

3. Gerencia Financiera:

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|---|------|------|------|-----|---|----|-----|------------------------|---------------------|
| CÓDIGO | | | | | | | | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (LEMPIRAS) |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (GF052-2024) | | | | | | | | | |
| 0004 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 39 | 396 | Repuestos y Accesorios | 4,000,000.00 |
| GERENCIA ADMINISTRATIVA (GF052-2024) | | | | | | | | | |
| 0008 | 0001 | 0004 | 0001 | 11 | 3 | 39 | 396 | Repuestos y Accesorios | 3,000,000.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | 7,000,000.00 |

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|------------------------------------|---------------------|
| CÓDIGO | | | | | | | | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (LEMPIRAS) |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO | | | | | | | | | |
| 0009 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 1 | 16 | 161 | Beneficios y Compensaciones Varias | 7,000,000.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al señor Alcalde Municipal, a la Gerencia de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Humano, Dirección de Proyectos y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 119 (13/11/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.09 Moción "PLAN NAVIDAD SEGURA SIN PÓLVORA 2024".

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No.09: Moción "PLAN NAVIDAD SEGURA SIN PÓLVORA 2024".

Voy a cederle la palabra a la Regidora Nora del Carmen Collins, por favor, para que presente el Plan Navidad Segura sin pólvora año 2024.

La Regidora COLLINS: Gracias Alcalde. Moción ante la Corporación Municipal de San Pedro Sula "PLAN NAVIDAD SEGURA SIN PÓLVORA 2024".

Yo, NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO, actuando en mi condición de Regidora Municipal, y miembro de la Comisión de Seguridad,

someto a consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, la siguiente MOCION: CONSIDERANDO: Que es atribución facultativa de la Municipalidad de San Pedro Sula, la creación de planes encaminados a lograr el bienestar de los habitantes del Municipio,

así como también proteger su integridad física y la preservación del medio ambiente, facultad otorgada en la Constitución de la Republica y demás leyes,

- CONSIDERANDO: Que estamos a vísperas de celebrar LAS CELEBRACIONES NAVIDEÑAS 2024 Y CELEBRACIÓN DE AÑO NUEVO, en las cuales existe mayor movilización de ciudadanos de nuestro Municipio y de todo el país que visitan los lugares turísticos que posee nuestra ciudad, y con ello la compra y venta de manera ilegal de pólvora, cuya operación, comercialización, producción, distribución, venta al por mayor y menor almacenamiento y quema es prohibido en dentro del Municipio, así como

también se prohíbe la distribución o venta de estos productos en cualquier centro con actividad comercial diferente (Art. 193 del Plan de Arbitrios vigente para el año 2024); Por lo que queda prohibido el ingreso al municipio de San Pedro Sula por cualquier vía de los referidos productos y es nuestra responsabilidad como máximas autoridades del Municipio, garantizar que estas semanas de celebración se lleven a cabo con seguridad y dentro del marco legal, CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y habiendo recibido como miembro de la Comisión de Seguridad, el PLAN NAVIDAD SEGURA SIN POLVORA 2024, por parte de la Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Gerenciada por el señor CARLOS ANDRES FLORES PADILLA, cuyo fin primordial es asegurar un ambiente pre y post navideño, libre de venta de fuegos pirotécnicos, garantizando de esta manera salvaguardar la vida de las personas en especial de nuestros niños. Para lo cual, se realizarán operaciones de PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA, durante este tiempo habrá un mayor esfuerzo de los Departamentos de esta Gerencia, se mantendrá vigilancia continua en todos los centros de distribución identificados, se custodiará las guías de tránsito autorizadas por otras Municipalidades, en especial las que provienen de Occidente, y se sostendrán operativos diurnos y nocturnos para evitar el ingreso clandestino de los productos a base de pólvora, para lo cual, la Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, a través de las Direcciones realizarán labores de control, supervisión de negocios, prevención, a fin de mantener el orden público, fomentar la sana convivencia entre familias y vigilar el cumplimiento de la Ley, para garantizar la seguridad de los ciudadanos. CONSIDERANDO: Que, para tales funciones, se hará la distribución de los diferentes equipos de trabajo que estarán desplazados de la siguiente manera:

1. Sector Del Peaje Norte: Se asignará un vehículo patrulla con un oficial de la Policía Municipal al mando, un conductor y cinco Amigos Municipales de Tránsito.
2. Sector Del Peaje Sur: Se asignará un vehículo patrulla con un oficial de la Policía Municipal al mando, un conductor y cinco Amigos Municipales de Tránsito.
3. Sector Del Peaje Este: Se asignará un vehículo patrulla con un oficial de la Policía Municipal al mando, un conductor y cinco Amigos Municipales de Tránsito.
4. Mercados Y Denuncias: Se asignarán varios vehículos patrulla con un oficial al mando, un conductor y tres Amigos Municipales de Tránsito en cada una.

CONSIDERANDO: Que la implementación del Plan denominado PLAN NAVIDAD SEGURA SIN POLVORA 2024 tiene un costo de CUATROCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 470,000.00), y tendrá una duración del domingo 1 de diciembre al martes 31 de diciembre del presente año 2024.-

CONSIDERANDO: Que todo Plan, proyecto o programa realizado por la Administración Pública, debe de regularse conforme al proceso de compras de bienes y servicios establecido en nuestra legislación vigente,

debiéndose cumplir todos los requisitos indicados en dicha ley y adjuntar la debida documentación soporte.- **CONSIDERANDO:** Que por todo lo manifestado anteriormente, y considerando que existe disponibilidad presupuestaria, según como lo detalla la Dirección Técnica de Presupuesto, en este acto presento la MOCION encaminada a la aprobación del PLAN NAVIDAD SEGURA SIN POLVORA 2024. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Fundamentada en los artículos 80 de la Constitución de la Republica de Honduras, artículos 14, 25 numeral II), 29 numeral 2) y 3) de la Ley de Municipalidades; 193 del Plan de Arbitrios vigente para el año 2024. **ACUERDA: PRIMERO:** APROBAR el PLAN NAVIDAD SEGURA SIN POLVORA 2024 que ha sido presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbano el cual estará vigente desde el domingo 1 de diciembre al martes 31 de diciembre del presente año 2024.- **SEGUNDO:** Que esta MOCION sea aprobada con efecto inmediato, por la proximidad del evento de CELEBRACIONES NAVIDEÑAS 2024 Y CELEBRACIÓN DE AÑO NUEVO; Para lo cual, SE ORDENA a la Secretaría Municipal que extienda la certificación de estilo para su implementación por las diferentes unidades administrativas. San Pedro Sula, Cortes, 13 de noviembre del 2024. ABOG. NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO. REGIDORA MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias señor Alcalde. Considerando que existe toda la Disposición Presupuestaria y los documentos de soporte, vamos a secundar la moción presentada por la compañera Regidora Nora Collins. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Abogado. A discusión la moción Navidad sin pólvora. ¿Suficientemente discutida? A votación. **El Regidor LÓPEZ:** A favor, Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Queda aprobada por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato el PLAN NAVIDAD SEGURA SIN PÓLVORA 2024, presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana; con un monto asignado de CUATROCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS (L. 470,000.00) para ser implementado desde el Domingo 31/Diciembre/2024 hasta el Martes 31/Diciembre/2024. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato aprobado el PLAN NAVIDAD SEGURA SIN PÓLVORA 2024. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **PLAN NAVIDAD SEGURA SIN POLVORA 2024** que ha sido presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana; con un monto asignado de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS (L. 470,000.00)** y que estará vigente desde el Domingo 1 de Diciembre al Martes 31 de Diciembre del presente año 2024.- **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato, por la proximidad del evento de **CELEBRACIONES NAVIDEÑAS 2024 y CELEBRACIÓN DE AÑO NUEVO. TERCERO:** Se Ordena a la Secretaria Municipal que extienda la certificación de estilo para su implementación por las diferentes unidades administrativas. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde; Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana; Gerencia Financiera, Gerencia

Administrativa, Tesorería Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 119 (13/11/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.10: Moción para la creación del COMITÉ DE FESTIVIDADES DE NAVIDAD AÑO 2024". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.10: Moción para la creación del COMITÉ DE FESTIVIDADES DE NAVIDAD AÑO 2024: YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y consideración de este pleno corporativo la Moción Para la Creación del "COMITÉ NAVIDAD 2024": CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer, entre otras, la facultad de preservar las tradiciones cívico-culturales del Municipio; En tal sentido, la celebración de la Navidad pretende: 1) Revivir el espíritu navideño en la ciudad de San Pedro Sula. 2) Espacios culturales. 5) Exposición de los productos locales de los emprendedores. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, está compuesta por el Alcalde, Vice Alcalde y Regidores, y para el ejercicio de las facultades que la Ley le concede, nombrará las comisiones de trabajo que sean necesarias, las que serán presididas por el Regidor nombrado al efecto, y que es función de los Regidores Municipales integrar las comisiones y presentar las mociones necesarias para el correcto desenvolvimiento de las mismas. CONSIDERANDO: Que durante el mes de diciembre de cada año se promocionan en la ciudad una serie de eventos alegóricos de carácter cultural, social, gremial y comerciales; Para lo cual, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento noventa y ocho (199), literal b), del Plan de Arbitrios, del año dos mil veintitrés (2024), es necesario la integración de un comité que coordine con la sociedad civil de la ciudad, empresa privada, cuerpos de seguridad, gobierno central y ciudadanía en general, las actividades de la "NAVIDAD 2024", para asignar, en las vías públicas, el lugar correspondiente a las decoraciones navideñas facilitadas por parte de la empresa privada y ciudadanía, según los parámetros establecidos por este Comité; Asimismo, con los demás eventos en que deseen participar, para decorar con luces y arreglos navideños el desfiles de carrozas navideñas alusivas a la navidad, y la repartición de tamales, juguetes, jugos y cualquier otros que sea de interés para esta época y puedan ser entregadas directamente por ellos a la población, sin ningún costo para la Municipalidad de San Pedro Sula, ya que el "COMITÉ DE NAVIDAD 2024", no cuenta con una asignación presupuestaria para llevar a cabo dichas actividades. POR TANTO: La corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido, funda la presente Moción en los artículos 80, 90, 94 y 321 de la Constitución de la República; 12, 13, 14, 25 y 26 de la Ley de Municipalidades, artículos 48, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 199 LITERAL B) del Plan

de Arbitrios vigente para el año 2024. ACUERDA: PRIMERO: NOMBRAR el "COMITÉ NAVIDAD 2024", para que, a partir de la fecha, ejerza sus funciones hasta el diez (10) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). Dicho "COMITÉ DE NAVIDAD 2024" será coordinado por la Regidora ERICELDA LEONARDO, a quien se le delega la facultad de elegir, escoger y nombrar a los demás miembros del comité, teniendo, entre sus atribuciones, además de las establecidas en el plan de arbitrios vigente, las siguientes: 1) Asignar, en las vías públicas, el lugar correspondiente a las decoraciones navideñas facilitadas por parte de la empresa privada y ciudadanía, según los parámetros establecidos por este Comité.- 2) Coordinar los demás eventos en que los ciudadanos deseen participar, para decorar con luces y arreglos navideños el desfiles de carrozas navideñas alusivas a la navidad. 3) Coordinar la entrega de canastas navideñas que se consigan donadas con la empresa privada, las que incluirán Repartición de tamales, juguetes, jugos. 4) Coordinar cualquier otra actividad que sea de interés para esta época y puedan ser entregadas directamente por ellos a la población, sin ningún costo para la Municipalidad de San Pedro Sula, va que el "COMITÉ DE NAVIDAD 2024" opera sin presupuesto ni partida municipal alguna, debiendo notificarse al Comisionado Municipal, Abogado WALTER ALEX BANEGAS, para que ejerza su función de veedor. SEGUNDO: SE INSTRUYE a las diferentes dependencias municipales para que presten toda la colaboración debida. TERCERO: Esta moción es de efecto inmediato. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los trece (13) días, del mes de noviembre, del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Julio Hugo Montessi. **El Regidor MONTESSI:** Gracias Alcalde. Secundo su moción Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? A votación. Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato se nombra el **COMITÉ NAVIDAD 2024** que será coordinado por la Regidora Ericelda Leonardo, quien será acompañada por el Comisionado Municipal Abogado Walter Banegas en su calidad de Veedor; procediendo en este acto a su juramentación. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos se crea el Comité de Festividades NAVIDAD año 2024 y, con carácter de efecto inmediato. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, ACUERDA: PRIMERO: Nombrar el "**COMITÉ NAVIDAD 2024**", para que, a partir de la fecha, ejerza sus funciones hasta el Diez (10) de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025). Dicho "**COMITÉ DE NAVIDAD 2024**" será coordinado por la Regidora ERICELDA LEONARDO, a quien se le delega la facultad de elegir, escoger y nombrar a los demás miembros del comité, teniendo, entre sus atribuciones, además de las establecidas en el Plan de Arbitrios vigente, las siguientes: 1) Asignar, en las vías públicas, el lugar correspondiente a las decoraciones navideñas facilitadas por parte de la empresa privada y ciudadanía, según los parámetros establecidos por este Comité.- 2) Coordinar los demás eventos en que los ciudadanos deseen participar, para decorar con luces y arreglos

navideños el desfiles de carrozas navideñas alusivas a la Navidad. 3) Coordinar la entrega de canastas navideñas que se consigan donadas con la empresa privada, las que incluirán Repartición de tamales, juguetes, jugos. 4) Coordinar cualquier otra actividad que sea de interés para esta época y puedan ser entregadas directamente por ellos a la población, sin ningún costo para la Municipalidad de San Pedro Sula, ya que el "COMITÉ DE NAVIDAD 2024" opera sin presupuesto ni partida municipal alguna, debiendo notificarse al Comisionado Municipal, Abogado WALTER ALEX BANEGAS, para que ejerza su función de veedor. **SEGUNDO:** Se Instruye a las diferentes dependencias municipales para que presten toda la colaboración debida. **TERCERO:** Esta moción es de efecto inmediato. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde, Regidora Ericelda Leonardo, Comisionado Municipal Walter Banegas, Gerencia Administrativa y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 119 (13/11/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.11: Moción para Autorizar inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y elaboración de Pliego de Condiciones para "PAVIMENTACIÓN ACCESO COLONIA 2000". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.11: Moción para Autorizar inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y elaboración de Pliego de Condiciones para "PAVIMENTACIÓN ACCESO COLONIA 2000". Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente **MOCIÓN:** **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, y dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación y armonización de proyectos que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. **CONSIDERANDO:** Que la autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración, por lo que le corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo y máxima autoridad del Municipio, ejercer las facultades conferida por la Ley de Municipalidades, entre las cuales figura la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con dicha Ley. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 08 del Acta No. 110 de fecha 15/08/2024, APROBÓ incluir en el POA 2024 el Proyecto de Obra Pública "PAVIMENTACIÓN ACCESO COLONIA 2000"; en tal sentido en Punto No. 05 del Acta No. 113 de fecha 12/09/2024 se aprobó realizar una ampliación al Presupuesto 2024 por transferencia del Gobierno Central, en la que se incluyó disponibilidad de fondos para realizar el proyecto en referencia. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia de Infraestructura mediante Comunicación Interna GI/CI/2024 (SEPT-344), remite documentación técnica, financiera y legal para solicitar

se someta al Pleno Corporativo formal moción en donde SE AUTORICE el inicio de Elaboración de Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional "PAVIMENTACIÓN ACCESO COLONIA 2000", por lo que es PROCEDENTE AUTORIZAR dar Inicio al proceso de elaboración de Pliego de Condiciones en referencia. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: I, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, 12A #5 y 13 #1, #4, #8 y #16, 25 #I, #II, #18, #19 Y #21, 90 y 95 de la Ley de Municipalidades, 8, 13, 39 inciso C, D y Fr del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 vigente para el periodo fiscal 2024 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 DECRETO 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024, ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR el inicio del Proceso de elaboración de Pliegos de Condiciones Licitación Pública Nacional del Proyecto de Obra Pública "PAVIMENTACIÓN ACCESO COLONIA 2000". SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección Técnica de Presupuesto, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 13 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ:** Sí señor Alcalde, me permito secundar esa moción del Punto No.11 porque la verdad, es un futuro para Cofradía, esa pavimentación que tanto se espera Alcalde; y, bueno primeramente dándole gracias a nuestro Padre Celestial y a la Corporación, a usted señor Alcalde por ese proyecto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias por secundar este moción Regidor Vicente López. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se autoriza el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y la elaboración del Pliego de Condiciones para "PAVIMENTACIÓN ACCESO COLONIA 2000", por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. Este es un proyecto, que tiene Cofradía de estarlo esperando más de 30 años. Felicito al Regidor Vicente por secundar la moción y a todo el Pleno, por llevar este desarrollo a Cofradía que tanto lo necesita. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y, con carácter de efecto inmediato queda Autorizado el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para el proyecto "PAVIMENTACIÓN ACCESO COLONIA 2000". **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR** el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y la elaboración del Pliego de Condiciones para "**PAVIMENTACIÓN ACCESO COLONIA 2000**". **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **TERCERO:** Se Ordena a la Secretaria Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de

Infraestructura, Dirección Técnica de Presupuesto, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, para dar cumplimiento a la misma. Transcribirlo a la Gerencia Administrativa, Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 119 (13/11/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.12: Moción V Cabildo Abierto 2024 "ADULTO MAYOR".

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No. 12. Moción V Cabildo Abierto 2024 "ADULTO MAYOR". Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que a la Municipalidad de San Pedro Sula le corresponde celebrar asambleas de carácter consultivo, en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: Comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten, a juicio de la Corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la Comunidad; CONSIDERANDO: Que las sesiones de Cabildo Abierto son convocadas por el Alcalde Municipal, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; y las mismas se fijarán para una fecha no menor de ocho días y no mayor de quince días después de la publicación de la Convocatoria. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 296 y 298 de la Constitución de la República; 12A #2, 25 # 9, 33 B, de la Ley de Municipalidades vigente, 19 numeral 5 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. ACUERDA PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde Municipal convocar al QUINTO CABILDO ABIERTO a realizarse el día sábado treinta (30) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) a las 10:00 a.m. en las instalaciones del PLAZA LAS BANDERAS ubicado en Barrio los Andes Ira Calle, 12 y 13 Ave. N.O., contiguo al Estadio General Francisco Morazán, con efecto de evacuar el tema: "ADULTO MAYOR". SEGUNDO: Que se realicen las publicaciones de Ley a fin de invitar a representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: Comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten. TERCERO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. CUARTO: Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gobernación Departamental de Cortés. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ:** Sí señor Alcalde. Secundo la moción del Cabildo Abierto. **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Muchas gracias Regidor Vicente. A discusión la Moción de Cabildo Abierto. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda autorizada la Convocatoria al V Cabildo Abierto 2024 "ADULTO MAYOR" por unanimidad votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, se Autoriza la Convocatoria al V Cabildo Abierto 2024 "ADULTO MAYOR". **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal convocar al **V CABILDO ABIERTO 2024** denominado "**ADULTO MAYOR**" a realizarse el día **sábado Treinta (30) de Noviembre del Dos Mil Veinticuatro (2024)** a las **10:00 a.m.** en las instalaciones de **PLAZA LAS BANDERAS** ubicada en Barrio los Andes Ira Calle, 12 y 13 Ave. N.O., contiguo al Estadio General Francisco Morazán, mismo que tendrá por objeto dar a conocer los esfuerzos y beneficios que ofrece la Municipalidad para atender y proteger la población de adulto mayor sampedrana. **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley a fin de invitar a representantes de organizaciones locales legalmente constituidas como ser: Comunales, Sociales, Gremiales, Sindicales, Ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. **CUARTO:** Transcribirlo al señor Alcalde Municipal; Gobernación Departamental de Cortés, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Dirección de Prensa y Medios de Comunicación y, Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 119 (13/11/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.13: Informe Arqueos Fondos Reintegrables (Cajas Chicas) periodo comprendido 01/Julio/2024 al 30 de Septiembre del mismo año, presentado por Auditoría Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.13: Se presenta el Informe de los Arqueos Fondos Reintegrables (Cajas Chicas) periodo comprendido 01/Julio/2024 al 30/Septiembre/2024, presentado por Auditoría Municipal. Pregunto al Honorable Pleno: ¿Damos por recibido el Informe de Auditoría Municipal? ¿Lo damos por recibido? Lo damos por recibido el Informe de Auditoría Municipal sobre los Arqueos Fondos Reintegrables (Cajas Chicas) periodo comprendido 01/Julio/2024 al 30/Septiembre/2024, por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se recibe el Informe de Auditoría Municipal referente a Cajas Chicas periodo comprendido 01/Julio/2024 al 30/Septiembre/2024. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe Arqueos Fondos Reintegrables (Cajas Chicas) periodo comprendido 01/Julio/2024 al 30/Septiembre/2024, presentado por Auditoría Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 119 (13/11/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Informe de Actividades del mes de Octubre de 2024,

presentado por Auditoría Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.14: Se presenta el Informe de Actividades correspondiente al mes de Octubre de 2024, presentado por Auditoría Municipal. Pregunto al Honorable Pleno: ¿Se da por recibido el Informe de Auditoría Municipal? ¿Damos por recibido? Damos por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Octubre de 2024, por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se recibe el Informe de Actividades correspondiente a Octubre/2024, presentado por Auditoría Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Actividades del mes de Octubre 2024, presentado por Auditoría Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: A continuación, vienen los Dictámenes de los diferentes Expedientes administrativos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Puede proceder Secretaria, a leer los Dictámenes por favor. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** De inmediato, Alcalde.

Punto No.15, Acta No. 119 (13/11/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.15: Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 62-2021** a nombre de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EDUCADORES DE HONDURAS" LIMITADA (COACEHL)**, solicitando **EXENCIÓN** del Pago sobre Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios periodo 2021. La referida Comisión **DICTAMINA PRIMERO: QUE SE DENIEGUE** la Exención, en virtud que según Informe emitido por el Jefe de Regulación de Ingresos, no tiene saldos pendientes para dicho periodo; además no debe de ser cobrado por tratarse de una persona jurídica que no ostenta la calidad de comerciante. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de las Tasas por Servicios Municipales que le sean prestados por esta Municipalidad. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. **El Regidor LÓPEZ:** A favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos queda aprobado el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 62-2021 a nombre de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EDUCADORES DE HONDURAS" LIMITADA (COACEHL)**. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 62-2021** a nombre de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EDUCADORES DE HONDURAS" LIMITADA (COACEHL)** y, en consecuencia, **DENEGAR** la **EXENCIÓN** del pago de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios para el periodo 2021: en virtud que según Informe emitido por el Jefe de Regulación de Ingresos, no tiene saldos pendientes para dicho periodo; además no debe de ser cobrado por tratarse de una persona jurídica que no ostenta la calidad de comerciante. **SEGUNDO:** La

peticionaria deviene obligada al pago de las Tasas por Servicios Municipales que le sean prestados por esta Municipalidad. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** "Vista la solicitud presentada por el Abogado JOSÉ AUGUSTO ÁVILA GONZÁLEZ, mayor de edad, casado, hondureño y en tránsito por esta ciudad, quien actúa como Apoderado Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EDUCADORES DE HONDURAS" LIMITADA (COACEHL), con Registro Tributario Nacional no. 08019000233420, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS PERIODO 2021. CONSIDERANDO: Que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EDUCADORES DE HONDURAS" LIMITADA (COACEHL), cuenta con personalidad jurídica emitida mediante Acuerdo número 376-76, de fecha 06 de octubre del 1976, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Economía e inscrita bajo el Asiento número 105, Tomo II del Libro II del Registro Nacional de Cooperativas, dependiente del Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP), reformada mediante Acuerdo DE/RNC, de fecha 10 de agosto del 2007, emitido por el Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP), inscrita bajo el Tomo I, Libro I, del precitado registro y bajo Asiento No. 09, Tomo 370 del Registro Mercantil del departamento de Francisco Morazán; reinscrita la Cooperativa y reformado sus estatutos según Acuerdo 112 de fecha 08 de septiembre del 2015, emitido por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), Asiento No. 112, Tomo I, Libro II, del Registro Nacional de Cooperativas, Asiento No. 15, Tomo 422 del Registro de Sentencias del Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Jefe de Regulación de Ingresos en fecha 17 de agosto del 2021 corre agregado a folio treinta y uno (31) se informa en los Registros de Industria, Comercio y Servicios se encuentra inscrita la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA (COACEHL) con el RMC: 1243573 y no tiene saldos adeudados según sistema. Nota: para acreditar la siguiente información se adjunta captura de pantalla del pago de Industria, Comercio y Servicios por un valor total L.305,290.73 en el cual se pagó por volumen de venta la cantidad de L.158,598.24 y por permiso de operación la cantidad de L. 4,056.00. CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece que se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los Poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. CONSIDERANDO: Según el artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que

de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición; y en uso de sus atribuciones legales en un solo acto facultada para establecer si califica o no la persona natural o jurídica en la pretensión o solicitud que plantea. CONSIDERANDO: Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades establece que están exentos del pago del impuesto sobre bienes inmuebles entre otros los inmuebles destinados a centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en el art. el art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República, art. 2, 12, 13, 24, 76 y 84 de la Ley de Municipalidades, art. - 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 19, 21, 64, 66 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; demás aplicables dictamina que: PRIMERO: SE DENIEGUE la solicitud de exoneración del pago de Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios para el periodo 2021; en virtud que según informe emitido por el Jefe de Regulación de Ingresos no tiene saldos pendientes para dicho periodo, así mismo no debe ser cobrado por no tratarse de una persona natural si no jurídica, que no ostenta calidad de comerciante porque no está constituida ni regida por el Código de Comercio, sino por una legislación especial como lo es la Ley de Cooperativas y además se encuentra exenta en su condición de organización sin fines de lucro del impuesto de industria comercio y servicios por no revestir el carácter de contribuyente del referido tributo al tenor de lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades y el art. 110 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. SEGUNDO: La peticionaria deviene obligada al pago de servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 119 (13/11/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.16: Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 36-2022** a nombre del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**, solicitando **PRESCRIPCIÓN** del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Contribución por Mejoras y Tasas por Servicios Públicos a partir del año 2000 hasta el 2017, sobre los inmuebles que están inscritos a favor de dicha Institución. La Comisión de Economía y Finanzas antes referida **DICTAMINA PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE** la Solicitud de **PRESCRIPCIÓN** presentada a favor del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)** con RMC: 1039325, del año 2000 hasta el año 2014; en virtud de lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Legislativo No. 26-2019, y estar amparado además en el Decreto Legislativo No. 167-2006 contentivo de la

Ley del IPM, Artículo 71, asimismo por el Decreto Legislativo 173-2018 Artículo 1. **SEGUNDO ES PROCEDENTE** la PRESCRIPCIÓN para los años 2016 al 2017 a favor del IPM, de conformidad al Decreto No. 167-2006 Artículo 71 y Decreto No. 173-2018 Artículo 1. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. **El Regidor LÓPEZ:** A favor, Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Queda aprobado por unanimidad de votos, el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 36-2022 a nombre del Instituto de Previsión Militar (IPM). **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 36-2022** a nombre del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**; y en consecuencia, **CONCEDER LA PRESCRIPCIÓN** del Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Contribución por Mejoras y Tasas de Servicios Públicos a favor del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)** con RMC: 1039325, del año 2000 hasta el año 2014; en virtud de lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Legislativo No. 26-2019, y estar amparado además en el Decreto Legislativo No. 167-2006 contentivo de la Ley del IPM, Artículo 71, asimismo por el Decreto Legislativo 173-2018 Artículo 1. **SEGUNDO: CONCEDER LA PRESCRIPCIÓN** para los años 2016 al 2017 a favor del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**, de conformidad al Decreto Legislativo No. 167-2006 Artículo 71 y Decreto Legislativo No. 173-2018 Artículo 1. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado ALEX EDUARDO BERRIOS LAMOTHE, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la institución de derecho público denominada INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM) con RTN número 08019003238214, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS Y TASAS DE SERVICIOS PÚBLICOS A PARTIR DEL AÑOS 2000 HASTA EL 2017 DE LOS INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR. **CONSIDERANDO:** Que el INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR es una entidad cuyos afiliados según su estatuto son los miembros activos y en retiro de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos y su propósito fundamental y prioridad es según artículo 291 de la Constitución de la República, la protección, bienestar y seguridad social de esos afiliados, o sea la satisfacción de sus necesidades presentes y futuras, así como otorgarles beneficios tendentes a su superación social, económica y cultural de modo que les permita mejorar su estatus y de sus familias, todo en consideración a las funciones altamente riesgosas que en protección de la ciudadanía desempeñan en el servicio activo. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 07 de junio del 2022 corre agregado a folio ciento noventa (190) el Abogado ALEX EDUARDO BERRIOS LAMOTHE, mediante Escrito delega Poder al Abogado RICARDO ARTURO OCHOA VARELA para que continúe con los trámites correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por la Dirección Técnica de Ingresos en fecha 24 de agosto

del 2022, corre agregado a folios del ciento noventa y tres (193) al doscientos (200) se informa el contribuyente INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR "I.P.M.", con RMC 1039325, cuenta con 126 claves catastrales, que se encuentran en estado de morosidad las cuales se adjuntan en este informe mismas tiene deudas gravadas en impuestos de bienes inmuebles y tasa de servicios públicos, es importante mencionar que el INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR "I.P.M.", suscribió convenio de pago el 29 de febrero del 2004, Convenio no. 364 el cual no fue cancelado; se tiene registro que se envió un primer requerimiento extrajudicial de fecha 29 de agosto del 2019, el cual no cumplió y que se adjunta una lista de los saldos pendientes por cada una de las claves catastrales del peticionario que se desglosan así:

| | |
|---|-------------------------|
| IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS | L. 10,749,943.95 |
| IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (folio 200) | 49,807,229.32 |
| CONVENIO DE PAGO CELEBRADO CON GESTIÓN DE LA MORA | 34,177.01 |
| TOTAL | L. 60,591,350.28 |

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de noviembre del 2023 corre agregado a folio doscientos noventa (290) el Abogado RICARDO ARTURO OCHOA VARELA, Apoderado Legal de la peticionaria presentó escrito que contiene manifestación en la que insta se declare con lugar la solicitud de prescripción de impuestos con base a lo establecido en el Decreto Legislativo 26-2019 artículo 11, publicado en el Diario Oficial La Gaceta. CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece que se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los Poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. CONSIDERANDO: Según el artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. CONSIDERANDO: Que el artículo 106 de la Ley de Municipalidades establece que las acciones que las municipalidades tuvieren en contra de particulares, provenientes de obligaciones tributarias, por los efectos de esta ley y normas subalternas, prescribirán en el término de cinco (5) años, únicamente interrumpida por acciones judiciales. Enlazando el artículo anterior con el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Municipalidades el cual manda que para todos los efectos del artículo 106 de la ley, se entiende por particulares, todos aquellos que hayan constituido obligaciones contractuales o cuasi contractuales con

la municipalidad, o los que por disposición de la ley resulten obligados a dar, hacer o no hacer alguna cosa. El plazo de prescripción será de 5 años. CONSIDERANDO: Que el artículo 112 de la Ley de Municipalidades establece que la morosidad en el pago de los impuestos establecidos en esta Ley, dará lugar a que la municipalidad ejercite para el cobro, la vía de apremio judicial, previo a dos requerimientos por escrito a intervalos de un mes cada uno y después podrá entablar contra el contribuyente deudor el juicio ejecutivo correspondiente, sirviendo de título ejecutivo la certificación de falta de pago, extendida por el Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que el artículo 11 del Decreto Legislativo no. 26-2019 autoriza a las municipalidades para que de oficio y de forma inmediata prescriba todas las deudas pendientes de pago relacionadas con impuestos, tasas y servicios y cualquier tipo de sanciones correspondientes a los años 2014 inclusive, hacia atrás. Los estados de cuenta que se envíen a los contribuyentes solo podrán incluir los últimos cinco años, incluyendo el actual de conformidad con la prescripción contemplada. CONSIDERANDO: Que según Decreto Legislativo No. 167-2006 contentivo de la Ley del Instituto de Previsión Militar en el artículo 71 establece ART. 71-EXENCION DE IMPUESTOS. El IPM y sus dependencias están exentos del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios." Asimismo, el Decreto Legislativo 173-2018, en su artículo 1 establece: interpretar el artículo 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar, contenida en el Decreto No. 167-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Las dependencias son creadas y subordinadas a la personalidad jurídica del Instituto de Previsión Militar, que nacen por mandato de la junta directiva del instituto y que ejercen actos sin fines de lucro en beneficio de reservas técnicas de la seguridad social del régimen de riesgos especiales. Asimismo, entiéndase como cualquier clase de impuesto, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios, aquellos que sean de origen municipal y fiscal, establecidos ahora y en el futuro sobre bienes y en uso o en arrendamiento, renta o ingresos de toda índole o procedencia. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en el art. el art. 40, 60, 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República, art. 2, 12, 13, 24, 25, 75, 84, 106 y 112 de la Ley de Municipalidades; art. 211 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 54, 56, 61, 63 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 71 Decreto Legislativo no. 167-2006 de la Ley del Instituto de Previsión Militar; Decreto Legislativo 173-2018; art. 11 Decreto Legislativo No. 26-2019 de fecha 25 de abril del 2019; art. 324 del Plan de Arbitrios vigente; demás aplicables dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS Y TASAS DE SERVICIOS PÚBLICOS a favor del INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM) con RMC: 1039325, del año 2000 hasta el 2014; en virtud de lo establecido en el art. 11 Decreto Legislativo no. 26-2019, además de estar amparado en el Decreto Legislativo No. 167-2006 contentivo de la Ley del Instituto de Previsión Militar en el artículo 71 establece ART. 71. EXENCION DE IMPUESTOS. El IPM y sus dependencias están exentos del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios." Asimismo, el Decreto Legislativo 173-2018, en su

artículo 1 establece: interpretar el artículo 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar, contenida en el Decreto No. 167-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Las dependencias son creadas y subordinadas a la personalidad jurídica del Instituto de Previsión Militar, que nacen por mandato de la junta directiva del instituto y que ejercen actos sin fines de lucro en beneficio de reservas técnicas de la seguridad social del régimen de riesgos especiales. Asimismo, entiéndase como cualquier clase de impuesto, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios, aquellos que sean de origen municipal y fiscal, establecidos ahora y en el futuro sobre bienes y en uso o en arrendamiento, renta o ingresos de toda índole o procedencia. **SEGUNDO:** ES PROCEDENTE la prescripción para los años 2016 al 2017 a favor del INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR de conformidad al Decreto Legislativo no. 1672006 de la Ley del Instituto de Previsión Militar artículo 71 y el Decreto Legislativo 1732018 artículo 1 anteriormente citados ampliamente en el inciso primero de este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 119 (13/11/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.17: Dictamen de la **Comisión de Tierras en Expediente No. 111-2022** a nombre de **WUILMER UMBERTO FIGUEROA;** respecto a una solicitud de venta en DOMINIO PLENO de un lote ubicado en Colonia Nuevo San Jorge, Sector Chamelecón. La Comisión de Tierras **DICTAMINA: QUE SE APRUEBE** la venta del Dominio Pleno pretendida por estar ajustado a derecho. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. **El Regidor LÓPEZ:** A favor, Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos queda aprobado el Dictamen de la Comisión de Tierras contenido en Expediente No. 111-2022 a nombre de **WUILMER UMBERTO FIGUEROA.** **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 111-2022** a nombre de **WUILMER UMBERTO FIGUEROA;** y en consecuencia, **CONCEDER LA VENTA DEL DOMINIO PLENO** del lote identificado con el Número 3 del Bloque 12, con Clave Catastral SE038012008, ubicado en la Colonia Nuevo San Jorge, Sector Chamelecón por estar ajustado a derecho. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado EZEQUIEL DANIEL SANDOVAL RIVERA, mayor de edad, hondureño, soltero y de este domicilio quien actúa como apoderado legal del señor WUILMER UMBERTO FIGUEROA, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con tarjeta de identidad número 1706-1977-00242 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN

DOMINIO PLENO, UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA NUEVO SAN JORGE, SECTOR CHAMELECON DE ESTA CIUDAD, E IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 3 DEL BLOQUE 12, CON CLAVE CATASTRAL SE038 012 008. Se presentan a este dictamen, el informe del Departamento de Catastro (folio 29), el informe del Departamento de Planificación y Renovación Urbana (folio 30 y 31), la descripción poligonal (folio 32), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 11), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folio 23), la publicación del Diario La Prensa de fecha 24 de agosto del 2022 (folio 27), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido del Departamento de Planificación y Renovación Urbana el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 13.73 MTS. COLINDA CON MANUEL ORTIZ, CLAVE CATASTRAL SE038012013.

SUR: 12.85 MTS. COLINDA CON CARLOS MELGAR, LOTE CLAVE CATASTRAL SE038012004.

ESTE: 11.69 MTS. COLINDA CON FRANKLIN OSORIO, LOTE CLAVE CATASTRAL S/N.

OESTE: 11.82 MTS. COLINDA CON JOSE CASTELLANOS, LOTE CLAVE CATASTRAL SE038012005 Y PASAJE.

Conformando un área total de $122.45 \text{ M}^2 = 175.63 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 114.50 el M^2 equivalente a Lps. 79.83 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 17,694.025 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CERO VEINTICINCO CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 250.00 el M^2 equivalente a Lps. 174.31 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 30,612.50 (TREINTA MIL SEISCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS). Esta COMISION en base al informe recibido por la Oficina de Gerencia Legal Municipal, dictamina que SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, al señor WUILMER UMBERTO FIGUEROA, por un valor de Lps.17,694.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará de un predio de naturaleza jurídica de tenencia municipal privado (dominio pleno), por encontrarse dentro de los límites físico jurídicos de un terreno constante de 100.00 manzanas adquirido por la Municipalidad de San Pedro Sula, por compra efectuada al señor MANUEL RIVERA, el 28 de junio del año 1973, inscrita bajo el Asiento #70 Tomo 105-A con traslado al Asiento #37 del Tomo #1755. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se

aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 119 (13/11/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.18: Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 246-2022** a nombre de **INVERSIONES RODRÍGUEZ MEJÍA S. DE R.L.**, quien presenta RECLAMO ADMINISTRATIVO solicitando el pago de la cantidad de Un Millón Quinientos Cincuenta Mil Lempiras (L. 1,550,000.00). La Comisión en referencia **DICTAMINA PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE** únicamente el pago adeudado de conformidad con el Informe emitido por Tesorería Municipal, mediante OFICIO TES-OFOC en fecha 20/Sep./2023 por la cantidad de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho Lempiras con Setenta y Cinco centavos de Lempira (L. 1,489,338.75) y, al Servicio de Administración de Rentas (SAR) la suma de Doscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Lempiras con Ochenta y Un centavos de Lempira (L.223,400.81) en concepto de Impuesto sobre Venta correspondiente a la prestación de bienes y servicios, según 19 órdenes de compra que son objeto del presente reclamo. **SEGUNDO:** Tesorería Municipal deberá proceder a hacer las revisiones necesarias y una vez completado el procedimiento, realizar el pago de la deuda pendiente a la sociedad antes referida de acuerdo al valor adeudado, debiéndose hacer las retenciones de conformidad a la legislación fiscal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. **El Regidor LÓPEZ:** A favor, Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. **La Regidora COLLINS:** A favor, señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Queda aprobado por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 246-2022 a nombre de **INVERSIONES RODRÍGUEZ MEJÍA S. DE R.L. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 246-2022** a nombre de **INVERSIONES RODRÍGUEZ MEJÍA S. DE R.L.**; y en consecuencia, **ES PROCEDENTE ÚNICAMENTE EL PAGO ADEUDADO**, de conformidad con el Informe emitido por Tesorería Municipal mediante OFICIO TES-OFOC en fecha 20/Sep./2023 por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,489,338.75)** y, al Servicio de

Administración de Rentas (SAR) la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 223,400.81)** en concepto de Impuesto sobre Venta correspondiente a la prestación de bienes y servicios, según 19 órdenes de compra que son objeto del presente reclamo. **SEGUNDO:** Tesorería Municipal deberá proceder a hacer las revisiones necesarias y, una vez completado el procedimiento realizar el pago de la deuda pendiente a la sociedad **INVERSIONES RODRÍGUEZ MEJÍA S. DE R.L.** de acuerdo al valor adeudado, debiendo hacerse las retenciones de conformidad con las leyes fiscales. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la Abogada MARÍA ISABEL ESCOBAR FLORES, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio; quien actúa como Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada INVERSIONES RODRÍGUEZ MEJÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por medio de la cual presenta ante esta Municipalidad RECLAMO ADMINISTRATIVO SOLICITANDO EL PAGO DE LA CANTIDAD DE UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 1,550,000.00). **CONSIDERANDO:** Que según informe OFICIO SDBS-096, emitido por la Jefa de Suministro de Bienes y servicios en fecha 01 de septiembre del 2023 corre agregado a folio veintisiete (27), detallan los expedientes físicos que fueron entregados a la Gerencia Administrativa por tema del rescate de la deuda de años anteriores:

| | | | | |
|-------------|--------|----|--------------|---------------|
| 1. FACTURA | 000320 | OC | 202109140002 | L. 172,500.00 |
| 2. FACTURA | 000331 | OC | 202110140006 | L. 209,990.00 |
| 3. FACTURA | 000343 | OC | 202112010001 | L. 123,280.00 |
| 4. FACTURA | 000339 | OC | 202111120005 | L. 113,965.00 |
| 5. FACTURA | 000350 | OC | 202110290022 | L. 258,727.00 |
| 6. FACTURA | 000317 | OC | 202109070008 | L. 178,250.00 |
| 7. FACTURA | 000315 | OC | 202109060008 | L. 138,000.00 |
| 8. FACTURA | 000330 | OC | 202110140003 | L. 14,547.50 |
| 9. FACTURA | 000322 | OC | 202109140006 | L. 48,990.00 |
| 10. FACTURA | 000342 | OC | 202110140010 | L. 68,849.06 |
| 11. FACTURA | 000328 | OC | 202109290024 | L. 40,250.00 |
| 12. FACTURA | 000341 | OC | 202110210004 | L. 12,650.00 |
| 13. FACTURA | 000332 | OC | 202110210002 | L. 20,700.00 |
| 14. FACTURA | 000337 | OC | 202110250012 | L. 99,877.50 |
| 15. FACTURA | 000329 | OC | 202109030013 | L. 83,950.00 |
| 16. FACTURA | 000335 | OC | 202110210006 | L. 15,042.00 |
| 17. FACTURA | 000348 | OC | 202110040006 | L. 56,350.00 |
| 18. FACTURA | 000327 | OC | 202110050001 | L. 51,750.00 |
| 19. FACTURA | 000334 | OC | 202110210003 | L. 5,071.50 |

HACIENDO UN TOTAL DE L. 1,712,739.56

OBSERVACIÓN: se cuenta con dos expedientes que no vienen descritos en el reclamo administrativo: FACTURA 00033 OC 202110200003 L. 11,212.50 y FACTURA 000326 OC 202109160016 L. 13,041 .00. **CONSIDERANDO:** Que según memorando MSPS- TES-OFICIO no. 508/2023 emitido por Tesorería Municipal en fecha 20 de septiembre del 2023 corre agregado a folio treinta y tres (33)

se informa que según los registros de Tesorería Municipal a la empresa en mención se le adeuda la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,489,338.75) y al Servicio de Administración de Rentas (SAR) la suma de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVO DE LEMPIRA (L. 223,400.81), en concepto de Impuesto Sobre Venta (SAR), correspondiente a la prestación de bienes y servicios según 19 órdenes de compra que son objeto del presente reclamo, las cuales fueron entregadas a Gerencia Administrativa el treinta y uno de enero del 2023, con el propósito de que se realice el proceso administrativo de modificación de renglón presupuestario a rescate de la deuda, razón por la cual los expedientes no se encuentran en Tesorería Municipal, detallándose en la forma siguiente:

| CONCEPTO | VALOR | PAGOS | SALDO |
|---|------------------------|--------------|------------------------|
| INVERSIONES RODRÍGUEZ MEJÍA S. DE R.L. | L. 1,489,338.75 | 0.00 | L. 1,489,338.75 |
| 15% ISV (SAR) | L. 223,400.81 | 0.00 | L. 223,400.81 |
| 1% ART. 19 ANT. ISR (SAR) | L. 0.00 | 0.00 | L. 0.00 |
| TOTALES | L. 1,712,739.56 | | L. 1,712,739.56 |

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece que se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los Poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. CONSIDERANDO: Que según el artículo 25 de la Ley de Municipalidades la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; dentro de sus facultades se encuentra recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración. CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Ley de Contratación del Estado: "la administración podrá concretar los contratos, pactos o condiciones que tenga por conveniente, siempre que estén en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, debiendo respetar los procedimientos de ley". Y el artículo 28 del mismo ordenamiento jurídico referente a los pagos al contratista, manifiesta que el precio será cierto y determinado y se pagará al contratista de acuerdo con la ejecución real de las prestaciones a su cargo. CONSIDERANDO: Que según el artículo 1348 del Código Civil establece que las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos. En el presente caso se evidencia en los informes emitidos por las diferentes dependencias administrativas y competentes del presente reclamo, que la

Municipalidad de San Pedro Sula, en efecto mediante órdenes de compra adquirió los suministros de productos y servicios con la sociedad reclamante, la que cumplió con la obligación de suministrar los productos requeridos; por lo que deviene una deuda, la cual está pendiente de ser finiquitada con la Sociedad Mercantil INVERSIONES RODRÍGUEZ MEJÍA S. DE R.L. DE C.V. CONSIDERANDO: Que el artículo 1573 del Código Civil expresa que los contratos serán obligatorios, cualquiera que sea la forma en que se hayan celebrado, siempre que en ellos concurran las condiciones esenciales para su validez. Condiciones que están comprendidas en el mismo cuerpo legal las cuales son:

- 1- Consentimiento de los contratantes.
- 2- Objeto cierto que sea de materia del contrato, y
- 3- Causa de la obligación que se establezca; mismos que fueron cumplimentados al momento de pactar los términos jurídicos contemplados en el contrato.

Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en el art. 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República, art. 1, 2, 12 y 25 de la Ley de Municipalidades; art. 11 y 63 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; art. 4 y 28 de la Ley de Contratación del Estado; art. 7 y 10 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; art. 1, 2, 3, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 43, 45, 46, 60, 61, 64, 72, 84, 85, 137 y 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art. 1348 y 1573 del Código Civil, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE únicamente el pago adeudado de conformidad con el informe emitido por Tesorería Municipal mediante OFICIO TES-OFOC en fecha 20 de septiembre del 2023 por la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L.1,489,338.75) y al Servicio de Administración de Rentas (SAR) la suma de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVO DE LEMPIRA (L. 223,400.81), en concepto de Impuesto Sobre Venta (SAR), correspondiente a la prestación de bienes y servicios según 19 órdenes de compra que son objeto del presente reclamo. SEGUNDO: Tesorería Municipal deberá proceder hacer las revisiones necesarias y una vez completado el procedimiento, realice el pago de la deuda pendiente a la Sociedad Mercantil INVERSIONES RODRÍGUEZ MEJÍA S. DE R.L. de acuerdo al valor adeudado, debiendo hacerse las retenciones de conformidad con las leyes fiscales. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.**“ Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 119 (13/11/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.19: Dictamen de la **Comisión de Tierras** en

Expediente No. 165-2023 a nombre de **INVERSIONES HONDUREÑO ARABE S.A. DE C.V.**, solicitando elevación a DOMINIO PLENO sobre Seis (6) Inmuebles ubicados en Barrio Río de Piedras. La Comisión de Tierras **DICTAMINA PRIMERO: QUE SE APRUEBE** la solicitud de elevación de Dominio Pleno de los inmuebles pretendidos por la sociedad mercantil **INVERSIONES HONDUREÑO ARABE S.A. DE C.V.** por un valor total en todos los lotes de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 2,898,771.95)**. El Alcalde **ROBERTO CONTRERAS**: A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA**: Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en Expediente No. 165-2023 a nombre de **INVERSIONES HONDUREÑO ARABE S.A. DE C.V.** relativo a solicitud de elevación a DOMINIO PLENO de Seis (6) Inmuebles ubicados en Barrio Río de Piedras. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 165-2023** a nombre de **INVERSIONES HONDUREÑO ARABE S.A. DE C.V.**; y en consecuencia, **ELEVAR A DOMINIO PLENO** Seis (6) Inmuebles ubicados en Barrio Río de Piedras, identificados con Claves Catastrales: **0310064001, 0310064002, 0310064005, 0310063002, 0310063005** y **0310063008**; por un valor total en todos los lotes de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 2,898,771.95)**. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la Abogada ALMA AZUCENA TROCHEZ CALIX, mayor de edad, casada, hondureña, y en tránsito por esta Ciudad, quien actúa como Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada INVERSIONES HONDUREÑO ÁRABE S.A. DE C.V., con Registro Tributario Nacional número 05019995126896, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE ELEVE A DOMINIO PLENO SEIS (6) INMUEBLES (TERRENOS) UBICADOS EN BARRIO RIO DE PIEDRAS DE ESTA CIUDAD E IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES:

1. 0310064001, INSCRITO BAJO EL ASIENTO 4 DE LA MATRICULA 498634
2. 0310064002, INSCRITO BAJO EL ASIENTO 89 DEL TOMO 2203, CON MATRICULA 948023;
3. 0310064005, INSCRITO 1 DE LA MATRICULA 860533;
4. 0310063002, INSCRITO BAJO EL ASIENTO 1 DE LA MATRICULA 2204978;
5. 0310063005, INSCRITO BAJO ASIENTO 98 DEL TOMO 1919, CON MATRICULA 122073.
6. 0310063008, INSCRITO BAJO EL ASIENTO 1 DE LA MATRICULA 2206085.

CONSIDERANDO: Que mediante Punto No. 11 de Acta No. 114 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el 26 de septiembre del 2024, acuerda devolver el expediente 165-2023 a la Gerencia Legal para un análisis exhaustivo y en su dictamen establezca que el lote con Clave Catastral 0310063008, correspondiente a un pasaje no será elevado a dominio pleno, posteriormente deberá ser remitido a la Comisión de Tierras igualmente para revisión. **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por el

Departamento de Catastro Municipal en fecha 22 de octubre del 2024 corre agregado a folios del doscientos ochenta y seis (286) al doscientos noventa (290) en relación al Oficio No. MSPS-GL-894-2024 donde se solicita se informe si el bien inmueble identificado con la Clave Catastral 0310063008 se encuentra afectado por alguna servidumbre de paso al respecto se informa que el terreno identificado bajo la Clave Catastral 0310063008 e inscrito su dominio bajo Matricula 2206085, surge en fecha 22 de febrero del año 2024, producto de una segregación del predio con Clave Catastral 0310063001 inscrito bajo Matricula 781878, ambas inscripciones en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta sección judicial e ingresada en el Catastro Municipal como cuenta catastral nueva el 10 de abril del presente año 2024, dicha segregación cuando se inscribe en el Instituto de la Propiedad no se constituye como servidumbre, por lo tanto en el Catastro Municipal se le asigna clave catastral como predio nuevo a nombre de INVERSIONES HONDUREÑO ARABE S.A. en inspección de campo se comprobó que el lote en mención no es un pasaje público. Para mejor ilustración se adjuntan fotografías y plano catastral que muestra el antes y después de la partición de lotes sucedida el 10 de abril del 2024. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por la Dirección de Urbanismo en fecha 23 de octubre del 2024 corre agregado a folios del doscientos noventa y dos (292) al doscientos noventa y cinco (295) con relación a la Clave Catastral 0310063008, se informa lo siguiente:

1. Franja que se observa en la copia de Plano No. 1 no corresponde a una proyección de vía ya que tendría que tener un derecho de vía mínimo de 13 (trece) metros.
2. En consulta realizada a AGUAS DE SAN PEDRO, manifiestan que no es una servidumbre hidrosanitaria, ni es un conductor de aguas pluviales (aguas negras y agua potable).
3. Se adjunta plano donde se ubica el terreno con Clave Catastral No. 0310063008, siendo propietario el CLUB HONDUREÑO ÁRABE (ver Plano No. 2).

Por lo antes descrito la Dirección de Urbanismo es del criterio técnico urbanístico que la franja en mención ilustrada en el Plano No. 1, no es proyección de calle ni paso de servidumbre. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por la Gerente Técnica de Aguas de San Pedro en fecha 22 de octubre del 2024 corre agregado a folios del 296 al 299 se informa que se encontraron los siguientes hallazgos:

- I. ALCANTARILLADO SANITARIO: no se encontró ninguna tubería que cruza propiedad privada.
- II. AGUA POTABLE: no se encontró ninguna tubería que afecte dicha propiedad.

Por lo antes expuesto no se encontró ninguna infraestructura hidrosanitaria que afecte el predio en mención, toda la tubería de agua potable y alcantarillado sanitario esta fuera del límite de la propiedad privada. CONSIDERANDO: Que la Gerencia Legal dictamina que es procedente que la Corporación Municipal al amparo de las normas legales citadas y en ejercicio

de sus facultades puede vender en dominio pleno los inmuebles solicitados por la Sociedad Mercantil INVERSIONES HONDUREÑO ARABE S.A. DE C.V., quien posee el dominio útil inscrito a su favor en el Instituto de la Propiedad de esta sección registral para los siguientes inmuebles:

1. Inmueble identificado con Clave Catastral 0310064001 e inscrito bajo Matricula 498634 Asiento no. 4 del Folio Real del Instituto de la Propiedad.
2. Inmueble identificado con la Clave Catastral 0310064002 e inscrito bajo Asiento No. 89 del Tomo 2203 en traslado a la Matricula 948023 del Instituto de la Propiedad.
3. Inmueble identificado con la Clave Catastral 0310064005 e inscrito bajo la Matricula 860533 Asiento No. 1 del Instituto de la Propiedad.
4. Inmueble identificado con la Clave Catastral 0310063002 e inscrito bajo la Matricula 2204978 Asiento no. 1 del Instituto de la Propiedad.
5. Inmueble identificado con la Clave Catastral 0310063005 e inscrito bajo el Asiento No. 98 del Tomo 1919 del Registro de la Propiedad, Hipoteca y Anotaciones Preventivas de esta sección registral de San Pedro Sula, con traslado a la Matricula 122073 del Folio Real del Instituto de la Propiedad.
6. Inmueble identificado con la Clave Catastral 0310063008 e inscrito bajo Matricula 2206085 Asiento No. 1 Del Instituto de la Propiedad.

En relación a lo ordenado en el Punto No. 11 del Acta No. 114 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 26 de septiembre del 2024 habiendo analizado lo informes emitidos por las dependencias municipales competentes y la concesionaria Sociedad Mercantil AGUAS DE SAN PEDRO S.A. DE C.V., sobre el área que corresponde al bien inmueble identificado con la Clave Catastral 0310063008 e inscrito bajo la Matricula no. 2206085 Asiento no. 1 del Instituto de la Propiedad que establecen lo siguiente:

- a. El Departamento de Catastro Municipal establece que dicha segregación cuando se inscribe en el Instituto de la Propiedad no se constituye como servidumbre y que en inspección de campo se comprobó que no es un pasaje público.
- b. La Gerencia de Infraestructura estableció que la Municipalidad de San Pedro Sula no tiene infraestructura pluvial en el inmueble en mención.
- c. La Dirección de Urbanismo indicó que la franja del inmueble en mención ilustrada en el Plano No. 1 no es proyección de calle ni paso de servidumbre.
- d. La concesionaria Sociedad Mercantil AGUAS DE SAN PEDRO S.A. DE C.V., estableció que no se encontró ninguna infraestructura hidrosanitaria que afecte el predio en mención, toda la tubería de agua potable y alcantarillado sanitario esta fuera del límite de propiedad privada, por lo que concluye que no existe afectación del bien inmueble por una proyección de vía, calle ni avenida y que tampoco se encuentra constituida ninguna servidumbre de paso, pluvial o de infraestructura hidrosanitaria.

Asimismo, en aplicación al artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Corporación Municipal debe cobrar por la titulación en dominio pleno los valores correspondientes, siempre que no violentare lo dispuesto en esta ley

y manda que dicho precio no debe ser inferior al 10% del último valor catastral o en su defecto el valor real del inmueble, excluyendo en ambos casos las mejoras realizadas a expensas del poseedor. CONSIDERANDO: Que se presentan a este dictamen el informe del Departamento de Catastro municipal (folios 263-264), informes del Departamento de Planificación y Renovación Urbana (folios 207-230) la descripción poligonal (folio 209-230), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 72-74), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folios 38-45), la publicación del Diario La Prensa de fecha 17 de enero de 2024 (folio 123), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. CONSIDERANDO: Que, de conformidad a los informes recibidos por el Departamento de Planificación y Renovación Urbana, los lotes en mención tienen las medidas o áreas vendibles y colindancias siguientes:

LOTE CLAVE CATASTRAL 0310064001 (folio 207)

NORTE: 20.84 MTS. COLINDA CON 1 CALLE OESTE.

SUR: 20.46 MTS. COLINDA CON CLAVES CATASTRALES 0310064002 Y 0310064005.

ESTE: 33.97 MTS. COLINDA CON CLAVE CATASTRAL 0310064003.

OESTE: 35.80 MTS. COLINDA CON 0310063007.

El terreno Conformar un área total de $756.36 \text{ M}^2 = 1,082.20 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 20,209.23 el M^2 equivalente a Lps. 14,090.38 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 15,285,453.20 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 22,000.00 el M^2 equivalente a Lps. 15,338.95 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 16,639,920.00 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS).

LOTE CLAVE CATASTRAL 0310064002 (folio 214)

NORTE: 17.71 MTS. COLINDA CON LOTE #1 CON CLAVE CATASTRAL 0310064001.

SUR: 20.39 MTS. COLINDA CON LOTE #6 CON CLAVE CATASTRAL 0310063002.

ESTE: 32.21 MTS. COLINDA CON LOTE #4 CON CLAVE CATASTRAL 0310064005.

OESTE: 31.39 MTS. COLINDA CON CLAVES CATASTRALES 0310063003 Y 0310063007 SUROESTE

El terreno Conformar un área total de $586.93 \text{ M}^2 = 839.78 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 4,250.00 el M^2 equivalente a Lps. 2,963.20 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 2,494,452.50 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 21,000.00 el M^2 equivalente a Lps. 14,641.70 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 12,325,530.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS).

LOTE CLAVE CATASTRAL 0310064005 (folio 217)

NORTE: 24.48 MTS. COLINDA CON CLAVE CATASTRAL 0310064003
SUR: 24.54 MTS. COLINDA CON LOTE 6, CON CLAVE CATASTRAL 0310063002.
ESTE: 31.96 MTS. COLINDA CON 25 AVENIDA SUROESTE.
OESTE: 31.90 MTS. COLINDA CON LOTE 3 CLAVE CATASTRAL 0310064002.

El terreno Conformar un área total de $782.52 \text{ M}^2 = 1,119.63 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 4,250.00 el M^2 equivalente a Lps. 2,963.21 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 3,325,710.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 21,000.00 el M^2 equivalente a Lps. 14,641.70 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 16,432.920.00 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS).

LOTE CLAVE CATASTRAL 0310063005 (folio 220)

NORTE: 32.21 MTS. COLINDA CON CLAVE CATASTRAL 0310063003.
SUR: 32.59 MTS. COLINDA CON pasaje.
ESTE: 19.99 MTS. COLINDA CON lote #6, con clave catastral 0310063002.
OESTE: 20.00 MTS. COLINDA CON 26 AVENIDA suroeste.

El terreno Conformar un área total de $648.35 \text{ M}^2 = 927.66 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 4,250.00 el M^2 equivalente a Lps. 2,963.21 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 2,755,487.50 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 21,000.00 el M^2 equivalente a Lps.14,641.70 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 13,615,350.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS).

LOTE CLAVE CATASTRAL 0310063002 (folio 223)

NORTE: 44.93 MTS. COLINDA CON CLAVES CATASTRALES 0310064002 Y 0310064005.
SUR: 46.56 MTS. COLINDA CON PASAJE.
ESTE: 28.79 MTS. COLINDA CON 25 AVENIDA.
OESTE: 29.71 MTS. COLINDA CON CLAVES CATASTRALES 0310063003 Y 0310063005.

El terreno Conformar un área total de $1,315.85 \text{ M}^2 = 1,882.72 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 3,038.75 el M^2 equivalente a Lps. 2,118.69 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 3,998,539.19 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 21,000.00 el M^2 equivalente a Lps. 14,641.70 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 27,632,850.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS).

LOTE CLAVE CATASTRAL 0310063008 (folio 228)

NORTE: 79.41 MTS. COLINDA CON CLAVES CATASTRALES 0310063005 Y 0310063002.
SUR: 79.38 MTS. COLINDA CON LOTE 7, CLAVE CATASTRAL 0310063001.
ESTE: 3.32 MTS. COLINDA CON 25 AVENIDA.
OESTE: 3.30 MTS. COLINDA CON 26 AVENIDA

El terreno Conformar un área total de $265.43 \text{ M}^2 = 379.78 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 4,250.00 el M^2 equivalente a Lps. 2,963.20 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 1,128,077.50 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 20,000.00 el M^2 equivalente a Lps. 13,944.47 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 5,308,600.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 18, 24, 25, 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 74 de la Ley de Propiedad, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, dictamina que: PRIMERO: SE APRUEBE la solicitud de elevación de dominio pleno de varios inmuebles, a la Sociedad Mercantil INVERSIONES HONDUREÑO ÁRABE S.A. DE C.V. por un valor total en todos los lotes de: L. 2,898,771.95 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.

A continuación se detallan:

| CLAVE CATASTRAL # | VALOR |
|--------------------------|------------------------|
| 0310064001 | L. 1,528,545.30 |
| 0310064002 | 249,445.25 |
| 0310064005 | 332,571.00 |
| 0310063002 | 399,853.90 |
| 0310063005 | 275,548.75 |
| 0310063008 | 112,807.75 |
| TOTAL | L. 2,898,771.95 |

SEGUNDO: Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y los mismos se desmembrarán del TÍTULO MUNICIPAL SAN PEDRO SULA EJIDAL, elevado el dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Asiento #33 Tomo #1647 de fecha 18 de mayo del año 1992. TERCERO: Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. CUARTO: También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo

establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 119 (13/11/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.20: Correspondencia. Se ha recibido la siguiente correspondencia. 1) Nota dirigida a la Corporación Municipal por parte de la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA MP S.A.** solicitando reunión con la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas en el mes de Noviembre, para presentar un Anteproyecto de urbanización y desarrollo comercial en terrenos del Acuífero Sunseri. **El Regidor RIVERA:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde. Bueno con el permiso aquí de la presidenta de la Comisión de Urbanismo la Licenciada María Elena Vega, quiero comentarles que el señor Ernesto Membreño y Francisco Membreño el día de ayer se hicieron presentes a la Comisión y ya presentaron el proyecto, en lo cual nosotros los invitamos a que continúen con el proceso administrativo que requiere para esta clase de proyectos; simplemente esta nota que fue enviada a la Corporación Municipal ya fue evacuada. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, perfecto. Entonces, damos por recibida esta correspondencia y la enviamos a la Gerencia o la Dirección correspondiente Secretaria, en la Nota Número (1). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** En la Nota de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA MP S.A. se remite a la dependencia competente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, también que, el hecho de recibir la correspondencia, no es aprobación de ningún proyecto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Así es. Punto Número 2) Nota del **DIRECTOR DE PRENSA y MEDIOS DE COMUNICACIÓN** informando sobre la labor realizada en su viaje a la ciudad de México, donde se otorgó Reconocimiento Internacional como Municipio Certificado al Municipio de San Pedro Sula a través de su Alcalde, el señor Roberto Contreras. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Bueno este es un mérito de toda la Corporación y, damos por recibida la correspondencia de la Dirección de Prensa. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se da por recibida la Nota del Director de Prensa y Medios de Comunicación por unanimidad. **El Regidor RIVERA:** Pero también Alcalde, perdone que tome la palabra, felicitarlo pues, a la administración porque esta es una noticia buena para el municipio de San Pedro Sula; de 298 municipios se toma en consideración San Pedro Sula y esto es por el trabajo transparente que

estamos realizando en esta administración. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Es cierto. Gracias Abogado. Gracias por apoyarnos.

Punto No. 21, Acta No. 119 (13/11/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.21: Puntos Varios. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No tenemos Puntos Varios.

Punto No. 22, Acta No. 119 (13/11/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.22: Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Siendo las diez y cuarenta minutos de la mañana de este Miércoles Trece (13) de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), damos por cerrada la Sesión Ordinaria No. 119. Agradeciéndoles a todos su presencia. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Vicente López López
Regidor Cuarto

María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto

José Antonio Rivera Matute
Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidor Noveno

María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



ACTA DE SESIÓN No. 121
V CABILDO ABIERTO 2024 "ADULTO MAYOR"
Sábado 30 de Noviembre 2024, 10:00 a.m.

PLAZA LAS BANDERAS

Corporación Municipal de San Pedro Sula, Cortés.

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las diez de la mañana del día Sábado Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024), reunidos en Plaza Las Banderas miembros de la Corporación Municipal presidida por el señor Alcalde Roberto Contreras Mendoza, representantes y adultos mayores del Asilo Municipal del Adulto Mayor "PERPETUO SOCORRO", así como de las diferentes organizaciones de la sociedad civil sampedrana, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 19, Numeral 5 del Reglamento de la Ley de Municipalidades se procedió a dar la bienvenida a todos los asistentes por parte del Maestro de Ceremonias del presente Cabildo Abogado Keivin Josué Rivera, quien a invitó a todos a elevar una plegaria a Dios, para a continuación entonar las notas del Himno Nacional. La Secretaria Municipal Abogada María Luisa Pascua procedió luego a informar al Señor Alcalde Municipal la existencia del quorum, quien declaró abierta la **SESIÓN DE V CABILDO ABIERTO 2024 "ADULTO MAYOR"** a las diez con diez minutos de la mañana del día señalado para su celebración; seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura a la Agenda correspondiente, misma que fue aprobada por unanimidad de votos de todos los presentes. El Director de Prensa y Medios de Comunicación Abogado Keivin Josué Rivera presentó a los integrantes de la Mesa Principal y, la Secretaria Municipal dio lectura al Punto de Acta de Sesión Corporativa donde se aprueba la Convocatoria al presente Cabildo. Continuando con la Sesión, el Señor Alcalde intercambió impresiones con varios de adultos mayores presentes sobre sus ocupaciones y experiencias en el Asilo Municipal

del Adulto Mayor "Perpetuo Socorro". A continuación, el señor Alcalde se refirió a los esfuerzos y proyectos de beneficio que ofrece la Municipalidad de San Pedro Sula para brindar una mejor calidad de vida a los adultos mayores residentes en el Asilo Municipal del Adulto Mayor "Perpetuo Socorro", habilitando para ellos, una Sala de rehabilitación, Farmacia con medicamentos, así como la estimulación mediante terapias ocupacionales como ser: proyectos de huertos de hortalizas, crianza de gallinas y peces.

Con el apoyo de las gestiones y esfuerzos realizados por el Despacho de la Esposa del Señor Alcalde, la Señora Zoila Santos de Contreras y su equipo de trabajo, se han beneficiado 8400 adultos con sillas de ruedas, medicamentos y alimentos. Una vez al año se realiza la FERIA DEL ADULTO MAYOR en la que se brinda atención médica y se hace entrega de insumos alimenticios y de aseo personal, con la colaboración del Club de Leones FRATERNIDAD, así como atención médica de más de 13 mil atenciones a personas de la tercera edad y mil atenciones en brigadas médicas.

Seguidamente se mostró un video de los viajes que se les brinda a los adultos mayores del Asilo Municipal del Adulto Mayor "Perpetuo Socorro" actividades de relajamiento y distracción, así como parte de las actividades que se realizan a través de la oficina de ECOSOCIAL. Tomó la palabra un adulto mayor, que resaltó los beneficios que han obtenido con la gestión del Alcalde en la atención del adulto mayor. A continuación la marimba municipal deleitó a los presentes con su intervención. Con lo anterior se dio por concluido el presente Cabildo declarando su cierre el Señor Alcalde Roberto Contreras, quien agradeció a los presentes su asistencia en este evento, en el mismo lugar y fecha de su celebración, para proceder a continuación a brindar un refrigerio a los adultos mayores preparado especialmente para ellos.

Roberto Contreras Mendoza

Alcalde Municipal

Ericelda Leonardo Arias

Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares

Regidor Segundo

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

José Antonio Rivera Matute

Regidor Octavo

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal